**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**NÚMERO IA-50-GYR-050GYR025-N-101-2024.**

**ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2024.**

**(ELECTRÓNICA)**

**LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE COMPRANET.**

**ESTA INVITACION SOLO ACEPTA PROPOSICIONES ELECTRÓNICAS**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 42,45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas para la **ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2024.**

**B A S E S**

**ÍNDICE**

|  |  |
| --- | --- |
|  | **C O N T E N I D O:** |
|  | **GLOSARIO** |
| **1.** | **Información específica de la invitación** |
| 1.1 | Disponibilidad Presupuestaria |
| 1.2 | Medio y Carácter de la Invitacion. |
| **2.** | **Descripción, Unidad y Cantidad.** |
| **3.** | **Modalidad de la contratación** |
| 3.1 | Tipo de abastecimiento |
| 3.2 | Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones |
| 3.3 | **Registro de identificación electrónica ante CompraNet** |
| **4.** | **Junta de Aclaraciones** |
| **5.** | **Presentación y Apertura de Proposiciones** |
| 5.1 | Proposiciones Conjuntas |
| **6.** | **Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación y, entregar junto con el sobre cerrado o el que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.** |
| 6.1 | Documentación Complementaria |
| 6.2 | Proposición Técnica |
| 6.3 | Proposición Económica |
| **7.** | **Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.** |
| 7.1 | En el acto de presentación y apertura de proposiciones. |
| 7.2 | En la suscripción de las Proposiciones |
| 7.3 | Previo a la firma del contrato. |
| 7.4 | En la firma del Contrato. |
| **8** | **Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y de seguridad social.** |
| **9** | **Evaluación de las propuestas técnicas.** |
| 9.1 | Evaluación de las proposiciones Económicas. |
| 9.2 | Criterios de Adjudicación de los Contratos. |
| **10** | **Causas de Desechamiento.** |
| **11** | **Comunicación de Fallo** |
| **12** | **Modelo de Contrato** |
| 12.1 | Firma del Contrato |
| **13** | **Inconformidades** |
| **14** | **Información Confidencial.** |
| **15** | **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.** |
| **16** | **Declaratoria del proveedor y/o contratista de no tener conflicto de interés.** |

**GLOSARIO DE TERMINOS.**

**Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

**Administrador del Contrato:** El servidor público del área administradora del contrato en el Instituto, quien fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

**Área Contratante:** Es el Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, así como para contratar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

**Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

**Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

**Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes muebles que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, son controlados a través de un registro global en los inventarios dada su naturaleza y finalidad en éste, en el IMSS se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico (insumos para la salud) y No Terapéutico.

**Bienes de Inversión:** Son los bienes muebles considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que se realizan en el IMSS, siendo susceptibles de asignación de un número de inventario y de resguardo de manera individual dada su naturaleza y finalidad en el servicio, mismos que pasan a formar parte del Activo Fijo del IMSS.

**CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de cada Delegación.

**Canje:** Actividad que realiza el IMSS con el proveedor, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.

**CBI:** Cuadro Básico Institucional. Es el señalado en el artículo 2 del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

**CFF:** Código Fiscal de la Federación.

**Clave:** Es la simbolización numérica que identifica el bien de que se trata en el Catálogo General de Artículos, compuesta por los siguientes conceptos: grupo de suministro, subgrupo de suministro, genérico, específico, diferenciador y variante.

**COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, administrado por la Secretaría de la Función Pública.

**Contrato o pedido:** Concepto legal señalado en el capítulo 1 del MAAGMAASSP.

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CSMI:** Catálogo de Servicios Médicos Integrales.

**Deducciones:** Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGS:** Ley General de Salud.

**LSS:** Ley del Seguro Social.

**MAAGMAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**MIPYME:** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**PAAAS:** Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**PEF:** Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Pena convencional:** A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**PREI Millenium:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales que provee información integral y en línea a las principales Áreas del IMSS, administrado por la DF.

**RCOFEPRIS:** Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**Requisición:** Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al área contratante con base en el PAAAS, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero.

**RIIMSS:** Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RLFPRH:** Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Unidad compradora:** Es el Área Contratante facultada conforme a la fracción VII del capítulo 2 del ”Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

**URG:** Unidades responsables del gasto. Pertenecen a la estructura orgánica del IMSS y son responsables del control y el ejercicio de un Presupuesto de Operación o de un Presupuesto de Flujo de Efectivo.

**1. INFORMACION ESPECÍFICA DE LA INVITACION.**

**ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2024.**

**1.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta dictamen de disponibilidad presupuestal 0000164351-2024

* 1. **MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACION:**

La presente Invitación de conformidad con la Fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es “Electrónica” en la cual los licitantes podrán participar únicamente en forma electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Aclarando que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o mensajería.

Los licitantes deberán remitir sus preguntas sobre el contenido de la convocatoria y sus propuestas a través del CompraNet, de conformidad con los contenidos señalados en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, numerales 4, 10 y del 14 al 17, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional, de conformidad con el artículo 28 Fracción I de la LAASSP.

* 1. **IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse electrónicamente, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma, español y dirigidos al área convocante.

Los folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español en caso de que se encuentren en ingles se deberá anexar traducción simple al español solo de la parte a referenciar.

**2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

Los licitantes deberán apegarse a los requisitos y especificaciones contenidas en los **Anexos 1 (ANEXO TECNICO) y 1-A (TERMINOS Y CONDICIONES).**

**3. MODALIDAD DE LA CONTRATACION:**

El Instituto celebrará para la contratación del Servicio del presente procedimiento, un contrato abierto con fundamento en lo señalado en el Artículo 47 de la LAASSP.

**3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**

Para efectos de la contratación del Servicio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas, se tendrá una sola fuente de abasto. Es decir, se adjudicará la totalidad de las partidas a un solo licitante.

**3.2 FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **E V E N T O S** | **F E C H A** | **H O R A** | **L U G A R** |
| Junta de Aclaración de la convocatoria a la invitación. | 21-05-2024 | 10:00 | https://compranet.hacienda.gob.mx |
| Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. | 28-05-2024 | 10:00 | https://compranet.hacienda.gob.mx |
| Fallo | 30-05-2024 | 13:00 | https://compranet.hacienda.gob.mx |
| Firma del contrato | Conforme al plazo establecido en el artículo 46 de LAASSP | | |
| Tipo de Invitación | Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP) | | |
| Forma de Presentación de las Proposiciones | Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), **no se reciben proposiciones a través de servicio postal o mensajería.** | | |

**3.3 LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO POR MEDIOS ELECTRONICOS, DEBERAN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACION ELECTRONICA ANTE COMPRANET.**

En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento de la invitación pública; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1. **JUNTA DE ACLARACIONES:**

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar a través de COMPRANET, un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes, en el escrito manifestaran su interés en participar en la presente invitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

b) Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán atendidas por resultar extemporáneas.

c) Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

1. **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
   1. Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica en medio electrónico, a través de CompraNet.
   2. Una vez recibidas las proposiciones enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
   3. En las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

* En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
* No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
  1. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
  2. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
  3. Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

**5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:**

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

**I)** Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

**II**) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACION EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICION TECNICA.**

* 1. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo Número 3 (tres)**.
  2. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.
  3. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 8 (ocho)**, de las presentes bases.
  4. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
  5. Escrito bajo que cuenta con los registros siguientes: **Anexo 9.**
* Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (**Indicar número y copia simple visible**).
* Cuenta con Registro Patronal IMSS. (**Indicar número y copia simple visible**).
* Cuenta Con: (Número De Trabajadores), Registrados Ante El IMSS.
* Cuenta Con Registro Infonavit (**Indicar Número y copia simple visible**).

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, conforme al **Anexo 10** de la presente convocatoria que:

* Los bienes que ofertan para las partidas respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional del 65%, de conformidad con la Regla 8 de las reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y
* Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.
* **Además de considerar los aspectos siguientes:**

I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

* + 1. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
    2. Cada uno de los documentos que integren la proposición técnica y económica de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, podrán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta.
  1. **DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

* + 1. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición.
    2. **Anexo Número 13**, el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.
    3. Copia del acta constitutiva de la empresa.
  1. **PROPOSICION TÉCNICA:**

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

* + 1. Descripción amplia y detallada del servicio, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1-A.**
    2. Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características de los bienes.
    3. Copia simple de los documentos descritos en el en el **Anexo 1** de las presentes bases, según corresponda.

**6.3. PROPOSICION ECONÓMICA**:

* Los licitantes deberán enviar su propuesta económica en formato **PDF**, conforme al **Anexo 11.**

La proposición económica, deberá contener la oferta de los bienes, indicando la marca, procedencia y precio unitario conforme al **Anexo 11**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

**7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE**.

**7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Los licitantes deberán integrar en su propuesta un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **ANEXO 12**

**7.2. En la suscripción de proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

* + - 1. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 12**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 12**  de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

**7.3. Previo a la firma del contrato:**

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

* Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
* Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
* Copia del Registro Patronal otorgada por el Instituto, conforme al cual sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como de las constancias de que se encuentra al corriente en el pago de la cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, así como las relativas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
* Copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes,

**7.4. En la firma del contrato.**

El representante del licitante ganador para suscribir el contrato correspondiente, deberá presentar identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía.

**8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**8.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:**

Previo a la suscripción del contrato, el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a $300,000.00, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece las reglas, **2.1.24, 2.1.28, 2.1.37 y 2.1.38,** de la resolución miscelánea fiscal 2024, publicada en el Diario Oficial en fecha 29 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo previsto en el artículo 32-d, del Código Fiscal de la Federación.

El Instituto no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, los licitantes, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta En caso de que proceda, el licitante que resulte con adjudicación y no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP, Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

**8.2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:**

* La Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social deberá ajustarse al [ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687786&fecha=04/05/2023) el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2023, que establece lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión** **del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.**  **Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.  **Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente. |  |

El Instituto no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el que se aprueban las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los participantes que deseen participar en el procedimiento de contratación deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” por cada uno de los obligados en su propuesta, en el evento de presentación de propuestas y en la firma del contrato. En caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen del Seguro Social, el Participante deberá celebrar convenio de participación conjunta con la prestadora del servicio.

Solo podrán obtener la “opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, los particulares que se encuentren registrados ante el Instituto y que tengan trabajadores inscritos y activos.

No se podrá obtener la opinión de cumplimiento multicitada, el particular que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social,

b) Se encuentra registrado pero no tiene trabajadores activos, o

c) Su registro patronal se encuentra dado de baja.

Sin embargo en el procedimiento señalado en el acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR el particular podrá obtener un documento emitido por el Instituto, en el que consta, que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especifica el supuesto en el que se ubica el participante.

Para considerarse que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el participante deberá presentar.

a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que no le es posible obtener la opinión, multicitada, y justifique el motivo

b) El documento emitido por este Instituto, en el que conste que no se les puede emitir la referida opinión

En caso de que el particular manifieste que prestará su servicio a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentare la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

Se considerará que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social cuando, el participante, sea persona física o moral, que tenga dos o más Registros Patronales, y al menos en uno de ellos tenga créditos fiscales firmes, se considera que esta persona NO se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, aun cuando el registro utilizado para el proceso de contratación NO tenga créditos fiscales firmes.

**La opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrá una vigencia de 15 días naturales a partir del día de su emisión por lo cual la que presente, deberá tener la misma fecha del evento de presentación de propuestas.**

**9. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente convocatoria. Así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

• Se verificará la congruencia de los catálogos, folletos y/o fotografías, que presenten los participantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

• Se verificará el cumplimiento de la propuesta técnica, conforme a los requisitos establecidos en los numerales **2, 2.1, 6, 6.1, 6.2, 6.3 y los Anexos 1 y 1-A** de esta convocatoria.

• No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio.

• La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes.

**9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, el cual forma parte de los presentes Términos y Condiciones, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio y 36 Bis fracción II, de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de las claves, con el instrumental, equipo y bienes de consumo básicos que se requiera para operar.

**10 CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

* Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en los numerales 2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3, ANEXO TECNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
* El no presentar la documentación solicitada en el numeral **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE** del presente documento.
* Que la documentación solicitada en el numeral **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE** del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos, así como los que resulten de la junta de aclaraciones.
* Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados de los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
* Cuando no coincidan las marcas, modelos ofertados y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
* Cuando no corresponda la descripción técnica del licitante, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
* Cuando no corresponda el bien solicitado contra el bien ofertado.
* Cuando el oferente se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la LAASSP.
* Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
* Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
* Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
* Sólo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet.
* El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet y que contienen los datos capturados en la propuesta. Sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de Firma Electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.
* Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del у evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación a la misma.
* Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

**11. MODELO DE CONTRATO**

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **ANEXO NÚMERO 18,** el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

**12.** **FIRMA DEL CONTRATO:**

Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará dentro de los primeros quince días naturales posteriores al acto de fallo.

Si el Participante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del Artículo 59 de la LAASSP.

**13. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: [compranet@hacienda.gob.mx](mailto:compranet@hacienda.gob.mx), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución 1586,

Colonia San Ángel,

Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000,

México D.F.

**14. INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto en la ley general de transparencia y acceso a la información pública, al momento de enviar su propuesta técnica-económica deberán indicar en el formato previsto en el anexo 20 de la presente convocatoria, si en los documentos que proporcionen al instituto se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **ANEXO 16**

**15. PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra, a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Dicho Protocolo y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se informa, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones púbicas, otorgamiento y prórroga de licencia, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “Manifiesto Que Podrán Formular Los Particulares En Los Procedimientos De Contrataciones Públicas, De Otorgamiento Y Prórroga De Licencias, Permisos, Autorizaciones Y Concesiones”; a través del vínculo https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

**NOMBRE Y FIRMA DE LA CONVOCANTE**

#### A T E N TA M E N T E

**“SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL”**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F**

**HECTOR CRUZ WINTERGERST**

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

**RAFAEL LEOBARDO COLIN MONTERD**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION

DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

**ENRIQUETA PEREZ HERNANDEZ**

RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS.

**ROBERTO YADIR VAZQUEZ**

ANALISTA SUPERVISOR E2

ANEXO 1

ANEXO TECNICO

**Denominación del bien.**

ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) para el personal de las Plantas de Lavado Oriente y Sur, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio de Junio a Diciembre 2024.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripción | Unidad | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
| ÚNICA | SERVICIO DE COMEDOR PARA LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE DE LA DELEGACIÓN SUR DEL IMSS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2024 | Ración por Comensal | 78,217 | 93,860 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PLANTA DE LAVADO ORIENTE** | | | | | | | | |
| TURNO | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | TOTAL, EN DÍAS FESTIVOS |
|
| MATUTINO | 135 | 166 | 165 | 163 | 153 | 89 | 59 | 57 |
| VESPERTINO | 114 | 99 | 102 | 103 | 93 | 83 | 80 | 52 |
| TOTAL | 249 | 265 | 267 | 266 | 246 | 172 | 139 | 109 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **PLANTA DE LAVADO SUR** | | | | | | | | |
| TURNO | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | TOTAL, EN DÍAS FESTIVOS |
|
| MATUTINO | 163 | 171 | 165 | 169 | 155 | 122 | 91 | 75 |
| VESPERTINO | 97 | 104 | 114 | 112 | 113 | 73 | 2 | 52 |
| TOTAL | 260 | 275 | 279 | 281 | 268 | 195 | 93 | 127 |

**Descripción del requerimiento.**

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. requiere de la ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) para el personal de las Plantas de Lavado Oriente y Sur.

La descripción amplia y detallada, se contempla en el Anexo Número 1 (uno), el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio ofertado, así como en el Anexo número 1 (uno) de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del (los) contrato(s) y a los precios inicialmente pactados, el incremento hasta de un 20 % al importe originalmente pactadas con el proveedor ganador de esta licitación.

El Instituto celebrará con el(los) licitante(s) adjudicado(s) contrato(s) abierto, en apego a lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar los servicios mínimos del anexo número 1 (uno), como compromiso de contratación y los servicios máximos como susceptible contratación.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones:**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

* Los licitantes deberán presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-201-SSA1-2015, además, copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes. Dichos exámenes deberán tener una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.
* Contrato del servicio de fumigación que el licitante tenga celebrado al momento del acto de presentación y apertura propuestas, a fin de verificar que, en caso de resultar adjudicado, se mantendrán las normas de sanidad requeridas.
* Fichas técnicas de los productos químicos que el licitante utilizará para limpieza, en caso de resultar adjudicado.
* El licitante deberá de tener al menos una camioneta que con independencia del modelo, circule todos los días, con la que entregará la materia prima del servicio de comedor en las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur, anexando copia de la tarjeta de circulación, Póliza de seguro vigente a nombre del licitante, dicha póliza de seguro debe contemplar las coberturas de gastos médicos a ocupantes y de responsabilidad civil frente a terceros, copia de la Licencia de conductor tipo B del chofer que manejara la camioneta. Asimismo, deberá contar con su respectivo Aviso de Funcionamiento, registrado ante la Secretaria de Salud, toda vez que son para el transporte de alimentos y en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo al respecto publicado por la Secretaría de Salud, el 19 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.
* Escrito donde el licitante describa las medidas de protocolo de seguridad sanitaria, así como su plan de seguridad sanitaria que tomará para evitar riesgos, asimismo deberá adjuntar el plan de contingencia para su atención inmediata y oportuna.
* Documento de aprobación de la Autoevaluación del Protocolo de Seguridad sanitaria, emitido por el Instituto.
* El licitante deberá entregar escrito en el que mencione que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa dentro de las instalaciones del Instituto, además dicho escrito deberá de incluir la descripción y fotografía del tipo y características de los uniformes del personal que prestará el servicio, el cual deberá de cumplir con lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MUJERES** | **HOMBRES** |
| PANTALÓN PARA COCINA TIPO MASCOTA | PANTALÓN PARA COCINA TIPO MASCOTA |
| ZAPATOS ANTIDERRAPANTES | ZAPATOS ANTIDERRAPANTES |
| COFIA Y REDES | COFIA O GORRO |
| TAPABOCAS | TAPABOCAS |
| MANDIL BLANDO CON LOGO DE LA EMPRESA | MANDIL BLANDO CON LOGO DE LA EMPRESA |
| FILIPINA DE ALGODÓN BLANCA | FILIPINA DE ALGODÓN BLANCA |

**Licencias, Autorizaciones y Permisos.**

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, de todos y cada uno de los documentos que a continuación se señala:

1. Relación del personal propuesto para la prestación del servicio, pudiendo utilizar el anexo 2 de las presente convocatoria con su respectiva copia del gafete de la empresa del licitante, nombrando a un responsable en jefe, quien coordinará y apoyará al personal a su cargo para así satisfacer las necesidades del servicio, se requiere por cada Planta de Lavado 1 Licenciado(a) en Nutrición anexando título y/o cédula profesional, 1 Licenciado en Gastronomía anexando título y/o cédula profesional, 1 Cocinero(a), anexando constancia de capacitación como cocinero, 2 Ayudantes de Cocina y 1 Lava loza; todos ellos deberán contar con certificado vigente de competencia laboral, en el estándar Manejo Higiénico de Alimentos, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.
2. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal propuesto mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, en los cuales se deberá de acreditar el personal al que se le practicaron los estudios.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal que se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

“Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”.

1. Copia del Certificado vigente en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015 o bien su norma equivalente, cuyo alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos.
2. Presentar por lo menos cinco “Distintivos H” otorgado al licitante por la Secretaría de Turismo y avalado por la Secretaría de Salud, donde conste que el licitante como prestador de servicios de alimentos y bebidas cumple con estrictos requisitos definidos para disminuir la incidencia de Enfermedades transmitidas por los Alimentos, de conformidad a la NMX-F-605-NORMEX-2004. Los cinco “Distintivos H” deben estar vigente al día de presentación y apertura de ofertas de la presente licitación.
3. Copia simple del Distintivo Punto Limpio del Licitante participante.
4. Certificado vigente o constancia de la Auditoria Sanitaria realizada al licitante en base a la NOM-251-SSA1-2009, Practicas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas, o suplementos alimenticios, bebidas o suplementos alimenticios, practicada durante los últimos tres meses previos al evento de presentación y apertura de propuestas de la presente convocatoria.

Cabe señalar que durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique, con motivo de la presente contratación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio del licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación “EMA” (organismo de certificación de pruebas), de acuerdo por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

El licitante presentara una relación de 30 platillos ejemplos de menús de desayuno, comida y cenas, debidamente balanceados y con la especificación de los valores calóricos y nutrimentales mencionados en el anexo 4 de la presente convocatoria. Estos menús deberán contener los siguientes elementos:

* Dos sopas liquidas 240 ml (1 a escoger)
* Dos sopas secas 150 grs. (1 a escoger)
* Tres opciones de guisado 150 grs en crudo (1 a escoger)
* Plato fuerte opcional (carne asada 150 grs, pechuga asada 150 grs ó ensalada del chef 350 grs.)
* Guarnición (verduras en crudo o cocidas 200 grs)
* Frijoles (250 grs)
* Postre: fruta de temporada (200 grs)
* Agua fresca (a discreción)
* 1 Vaso de Jugo natural.
* Complementos:
* Salsas y tortillas (a discreción)
* 2 piezas de pan blanco por persona
* 1 pieza de pan de dulce por persona
* Café americano y leche (a discreción)

El licitante deberá presentar un programa de mantenimiento y limpieza por cada Planta de Lavado y en caso de resultar adjudicado deberá de entregar nuevamente el programa de mantenimiento y limpieza en cada Planta de Lavado el cual será supervisado y aprobado por el Instituto.

| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| --- | --- |
| MESA CON CUBIERTA DE MADERA Y BASE METALICA MEDIDA 4.35x.80 | 6 |
| SILLA APILABLE CON TAPÍZ DE VINIL NEGRO | 50 |
| PORTA CHAROLAS CON RUEDAS DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| BAÑO MARÍA CON CUATRO RECIPIENTES DE ACERO INOXIDABLE (2 GRANDES, 1 MEDIANO Y 1 PEQUEÑO) | 1 |
| TARJA CON LLAVE MEZCLADORA CON CABECERA Y DOS QUEMADORES DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| RECIBIDOR DE CHAROLAS 3 PEDESTALES DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| ANAQUEL DE 5 PEDESTALES DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| PANERA CON RUEDAS DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| ESPEJO CON MARCO DE ALUMINIO MEDIDA 1.5x.85 | 1 |
| MESA CON CABECERA MEDIDA 1.8x.70 DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| MESA CON CABECERA Y TARJA CON LLAVE MEDIDA 3.10x.70 DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| MESA CON CABECERA Y TARJA CON LLAVE MEZCLADORA MEDIDA 2.40 x.68 DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| CAMPANA PURIFICADORA | 1 |
| MESA DE ACERO INOXIDABLE MEDIDA 1.80x.70 | 1 |
| MESA CON CABECERA MEDIDA 1.80x.70 DE ACERO INOXIDABLE | 2 |
| ANAQUEL METALICO TIPO ESQUELETO | 4 |
| ANAQUEL PARA BULTOS DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
|  |  |
| **DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA**  **PLANTA DE LAVADO ORIENTE** | |  |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| MESA COMEDOR | 4 |
| MESA DE TRABAJO | 4 |
| MESA DE DOBLE PREVIA DE ACERO INOXIDABLE DE TRES COMPARTIMENTOS | 1 |
| MESA CON DOBLE TARJA PARA LAVAR LOZA | 1 |
| BARRA DE SERVICIOS | 1 |
| ANAQUELES | 1 |
| PLANCHA BASE DE GAS PARA FREIR | 1 |
| CAMPANA DE EXTRACCION | 1 |
| SILLA APILABLE | 37 |
| MESA DE ACERO INOXIDABLE PARA GUARDA DE LOZA | 1 |

El licitante deberá presentar un programa mensual de fumigación del área de cocina y comedor por cada Planta de Lavado y en caso de resultar adjudicado deberá entregar nuevamente el programa mensual de fumigación del área de cocina y comedor en cada Planta de Lavado el cual será supervisado y aprobado por el Instituto.

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El licitante adjudicado, prestará el servicio dentro de las instalaciones de las Plantas de Lavado, mencionadas en el anexo 1 de la presente convocatoria, a partir del 1 de Junio de 2024.

El comedor Institucional estará abierto los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Los horarios de atención en el comedor son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TURNO** | **PLANTA DE LAVADO SUR** | **PLANTA DE LAVADO ORIENTE** |
| MATUTINO | DE 7:00 A 11:00 HRS | DE 7:00 A 11:00 HRS. |
| VESPERTINO | DE 17:30 A 19:30 HRS. | DE 17:30 A 19:30 HRS. |

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

La transportación de los bienes para la prestación del servicio, las maniobras de carga y descarga en el andén dentro de las instalaciones del instituto, serán a cargo del proveedor.

Cada una de las Plantas de Lavado cuenta con el siguiente inventario:

**INVENTARIOS EXISTENTE DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA**

**PLANTA DE LAVADO SUR**

Derivado de lo anterior el licitante adjudicado deberá considerarlo para la prestación del servicio, para lo cual deberá ingresar a cada una de las Plantas de Lavado el mobiliario y accesorios que considere necesarios de su propiedad para la prestación del servicio, en un plazo máximo de 5 días naturales después del acto de fallo, sin costo adicional para el Instituto utilizando el formato del anexo número 3 en dos tantos, uno para el licitante y otro para el Instituto, sin embargo, una vez dentro de las instalaciones de Instituto, el licitante adjudicado es responsable de ellos, por lo que en caso de rotura o cualquier otro daño o robo deberá de hacerlo del conocimiento del Instituto.

Al término de la vigencia del contrato sin poner en riesgo la operación sin que esto no cause un costo adicional al Instituto, el licitante adjudicado en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado al licitante adjudicado por parte del administrador del contrato deberá de retirar los bienes propiedad del licitante adjudicado, para el cual deberá de presentar el documento donde personal del Instituto recibió los bienes correspondientes.

En caso de que el licitante adjudicado no recoja sus bienes dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.

**PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.**

El personal del licitante adjudicado que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto, deberá portar identificación con fotografía, credencial donde conste que pertenece a la empresa y el uniforme propuesto por el licitante adjudicado dentro de su propuesta técnica, asimismo el personal deberá estar inscrito en el régimen de seguridad social, situación que se verificara por el Instituto, deberá apegarse estrictamente a las normas de seguridad establecidas, deberá contemplar realizar las acciones necesarias a fin de contar con las medidas de protección adecuadas para la prestación del servicio, debiendo supervisar que el cabello este protegido con una red, gorro y cubre bocas, las uñas cortas y sin pintar, no portar anillos, pulseras, ni aretes, baño y cambio de ropa diario, que los hombres no porten el cabello largo, ni pintado, ni aretes, de no cumplir con este requisito no se le permitirá laborar ese día.

El personal del licitante adjudicado deberá portar uniforme y accesorios de acuerdo a la función a desarrollar para el servicio, desde el primer día de operación y durante toda la vigencia del contrato, como se describe a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **MUJERES** | **HOMBRES** |
| PANTALÓN PARA COCINA TIPO MAZCOTA | PANTALÓN PARA COCINA TIPO MASCOTA |
| ZAPATOS ANTIDERRAPANTES | ZAPATOS ANTIDERRAPANTES |
| COFIA Y REDES | COFIA O GORRO |
| TAPABOCAS | TAPABOCAS |
| MANDIL BLANDO CON LOGO DE LA EMPRESA | MANDIL BLANDO CON LOGO DE LA EMPRESA |
| FILIPINA DE ALGODÓN BLANCA | FILIPINA DE ALGODÓN BLANCA |

El licitante adjudicado se obliga a suministrar los uniformes para cada uno de sus empleados desde el primer día de inicio de sus operaciones y sustituirlos en caso de deterioro, hasta la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado será responsable de los alimentos, del comportamiento, actos de vandalismo y delictivos del personal a su cargo para la prestación del servicio.

El licitante adjudicado asume de manera expresa la responsabilidad civil cuando por su culpa, negligencia o la de sus empleados en la realización de este servicio, se causen daños al Instituto y/o a terceros.

El Instituto será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero-patronales entre el licitante adjudicado y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud del contrato que se derive del presente procedimiento y consecuentemente queda obligada a resarcir a el Instituto de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

El Instituto quedará exento de cualquier responsabilidad que implique riesgo de trabajo, así como de carácter laboral, social y legal con el proveedor y sus trabajadores.

El licitante adjudicado se obliga a mantener su plantilla completa de trabajadores considerando inasistencias, incapacidades y vacaciones, durante la vigencia del contrato, debiendo suplir al personal ausente durante las cuatro primeras horas del inicio de turno en caso de no cumplir se aplicarán penas convencionales.

El licitante adjudicado se obliga a transferir al personal que incurra en desacato a las políticas disciplinarias en cada una de las Plantas de Lavado, incluyéndose en ello las quejas por la falta de cortesía y amabilidad en el trato a los usuarios, sin posibilidad de reingresar a la misma.

**LIMPIEZA E HIGIENE.**

El licitante adjudicado por su cuenta y gastos se obliga a efectuar los controles y exámenes sanitarios a su personal, alimentos y superficies vivas e inertes de manera trimestral durante la vigencia del contrato. El reporte de los resultados de estos exámenes se hará por escrito a la gerencia de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur, del cual deberá de contener lo siguiente:

**Estudios que serán aplicados a los alimentos:**

* Cuenta de bacterias mesofílicas aerobias.
* Cuenta de coniformes totales.
* Cuenta de estaphylococus aureus.
* Cuenta de hongos.
* Cuenta de levaduras.
* Nmp de coniformes fecales.
* Nmp de escherichia coli.
* Presencia de salmonera.

**Estudios que serán aplicados al agua:**

* Cuentas de bacterias mesofílicas aerobias.
* Cuenta de coniformes totales.
* Nmp de coniformes fecales.

**Estudios que serán aplicados al mobiliario en general:**

* Frotis de superficies vivas e inertes.
* Nmp de escherichia coli.

**Estudios que serán aplicados al personal involucrado en la manipulación y preparación de alimentos:**

* Reacciones Febriles.
* Exudado Faríngeo.
* Coproparasitoscópico.
* Cultivo de uñas de las manos.

En el caso de los resultados de los análisis aplicados al personal de la empresa que labora en nuestras instalaciones, resulten positivos o que tengan muestras visibles de alguna enfermedad, si no implica un riesgo a la salud de los comensales, el personal recibirá tratamiento médico y en ese lapso será asignado únicamente a labores de limpieza, hasta tener los resultados que confirmen su perfecto estado de salud.

El licitante adjudicado se obliga a mantener limpio y en orden todas las áreas bajo su responsabilidad, proveer los suministros de limpieza requeridos para tal efecto, así mismo, se hará responsable de retirar los residuos o desechos que origine diariamente, reportando a la Gerencia de las Plantas de Lavado estas acciones.

El licitante adjudicado se obliga a mantener limpios y en condiciones de higiene adecuadas las instalaciones, equipo y utensilios para la prestación del servicio.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**

El licitante adjudicado se obliga a suministrar artículos de mantelería de tela con una cubierta de plástico, loza (cerámica) de cocina y comedor para el otorgamiento del servicio.

El licitante adjudicado entregará una cantidad de 350 juegos de cubiertos (cuchara sopera, tenedor y cuchillo) a cada una de las Plantas de Lavado a fin de que estos entreguen mediante resguardo a los trabajadores, un juego de cubiertos en sustitución por deterioro y la entrega a trabajadores de nuevo ingreso para uso exclusivo en los comedores de las Plantas.

Los artículos de mantelería, de loza, de cocina y comedor propiedad del licitante adjudicado que presenta al inicio del contrato, serán supervisados en forma periódica por el Instituto para asegurar cantidad, calidad y funcionalidad, en caso de que algún artículo se encuentre deteriorado o haga falta, el licitante adjudicado hará la sustitución de forma inmediata. Para el caso de los artículos de mantelería, estos deberán sustituirse cada tres meses.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar mediante garrafones de agua purificada, de marcas reconocidas y de prestigio en el mercado, para la preparación de los alimentos, así como para el consumo humano y/o a la instalación por su cuenta de un filtro purificador de agua, debiendo presentar mensualmente análisis de la misma en donde se verifique que es apta para el consumo humano.

El licitante adjudicado debe contar con un fondo mínimo revolvente de $3,500.00 a $4,000.00 pesos a fin de atender los gastos emergentes, mismo que el Instituto verificará de su existencia y disponibilidad.

El licitante adjudicado deberá evitar el ingreso de cualquier persona ajena al servicio, durante la prestación de los servicios.

El licitante adjudicado deberá atender las sugerencias y cambios de menús realizados por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá publicar el menú del día al inicio de turno, con las opciones ofrecidas, en un lugar visible para los comensales.

El consumo de gas que se utilice, para la elaboración y preparación de los alimentos de los empleados en las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur deberá cubrirlo el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado a fin de llevar un control claro y eficiente de los comensales que hacen uso del servicio de comedor, colocará en ambas Plantas de Lavado un Dispositivo Biométrico con impresora de tickets (comodato), en el cual se registrará cada comensal desde el inicio del contrato.

El personal del licitante adjudicado no deberá de involucrarse de forma afectiva con el personal de ninguna de las dos plantas de lavado.

El personal del licitante adjudicado no deberá de estar en áreas restringidas de ninguna de las dos plantas de lavado.

**DESECHOS.**

Los desechos generados en los comedores por la prestación del servicio serán retirados en forma diaria y obligatoria por el licitante adjudicado, en apego a las normas establecidas al respecto, sin responsabilidad y sin costo adicional para el Instituto.

**INSUMOS.**

El licitante adjudicado se obliga presentar los insumos bajo las condiciones siguientes:

* El pan de dulce en bolsa de papel celofán sellada el cual debe ser del día.
* El pan blanco debe ser del dia y debe de venir empaquetado, en charolas, protegido con una cubierta de plástico.
* Las tortillas deberán ser entregadas en contenedores térmicos, garantizando que este insumo se entregue a la temperatura adecuada.
* El agua debe proporcionarse en jarras de plástico de 4 litros y de fruta natural de temporada y/o proporcionarse en máquinas tipo post mix con pulpa de fruta natural y bajas en calorías para consumo exclusivo en el comedor.
* El puré de tomate debe ser natural o envasado por marcas reconocidas.
* El aceite utilizado deberá ser bajo en ácidos grasos transgénicos y colesterol y no se deberá guardar, para ser reutilizado (sugerencia, para cocinar alimentos solo se podrá reutilizar para la elaboración de frituras como totopos, tostadas, etcétera).

**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**

El licitante adjudicado al inicio del contrato deberá presentar un programa de mantenimiento y limpieza que será supervisado y aprobado por el Instituto, el cual deberá de corresponder al presentado dentro de su propuesta.

El licitante adjudicado recibirá de conformidad y en completo uso y funcionamiento las instalaciones del Instituto las cuales se obliga, el mismo a darles el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de gas, hidráulicas, equipo, eléctricas y del local que ocupen dentro de las Plantas de Lavado, así mismo, proporcionarán un reporte semestral de las condiciones de dichas instalaciones a la gerencia de las Plantas de Lavado Oriente y Sur.

El licitante adjudicado será responsable de toda la limpieza interna de cocinas y comedores; tales como, pisos, paredes, barras de autoservicio y demás mobiliario que se encuentre dentro de la cocina, la cual será revisada por el Instituto.

En caso de que algún equipo o mobiliario sea dañado a causa del mal uso por parte del concesionario, la reparación de los mismos correrá por cuenta del licitante adjudicado, la cual se deberá realizar en un término de 5 días naturales y hacerlo del conocimiento al Gerente de la Planta de Lavado o a quien este designe. Así mismo, se compromete a dar mantenimiento al mobiliario del comedor.

El licitante adjudicado deberá presentar un programa mensual de fumigación del área de cocina y comedor, en el cual el Instituto verificará su cumplimiento, el cual deberá de corresponder al presentado dentro de su propuesta.

En caso de incumplimiento en el mantenimiento correctivo o reparación de los equipos e instalaciones, el licitante adjudicado será sancionado.

**EL MENÚ**

El licitante adjudicado deberá preparar los alimentos según las características y cantidades requeridas en el **ANEXO 4** de la presente convocatoria. Así mismo, se obliga a preparar los alimentos en el tiempo, calidad y cantidad de raciones y a mantener higiénicamente limpio el lugar donde se preparan y sirven los alimentos, así como los equipos, utensilios de cocina y comedor. Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar por escrito y semanalmente los menús diarios a proporcionar en la Gerencia de cada Planta de Lavado, para conocimiento general del personal del menú diario, del cual deberá corresponder con el presentando dentro de su propuesta técnica.

Cabe resaltar que mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptado el servicio objeto de esta licitación.

El licitante adjudicado enviará, dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes al Gerente de la Planta de Lavado, un archivo de Excel con los reportes de consumo, utilizando los formatos: Reporte de Consumo Mensual por Unidad, Reporte de Facturación Mensual por Unidad, **(ANEXOS 5 y 6)** respectivamente de la presente convocatoria.

**1-A TERMINOS Y CONDICIONES**

ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2024.

**DENOMINACIÓN DEL BIEN**

ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F. DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO 31 DICIEMBRE 2024.

**DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO**

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F. requiere de la contratación del servicio de comedor para el personal de las Plantas de Lavado Oriente y Sur.

La descripción amplia y detallada, se contempla en el Anexo Número 1, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio ofertado, así como en el Anexo número 1 de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del (los) contrato(s) y a los precios inicialmente pactados, el incremento hasta de un 20 % al importe originalmente pactadas con el proveedor ganador de esta licitación.

El Instituto celebrará con el(los) licitante(s) adjudicado(s) contrato(s) abierto, en apego a lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar los servicios mínimos del anexo 1, como compromiso de contratación y los servicios máximas como susceptible contratación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio ofertado.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

A partir del 01 de Junio 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO**

El licitante adjudicado, prestará el servicio dentro de las instalaciones de las Plantas de Lavado, mencionadas en el anexo 1 de la presente convocatoria, a partir del 01 DE Junio 2024.

El comedor Institucional estará abierto los 7 días de las semanas los 365 días del año.

Los horarios de atención en el comedor son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TURNO** | **PLANTA de lavado SUR** | **PLANTA de lavado ORIENTE** |
| MATUTINO | DE 7.00 A 11.00 | DE 7.00 A 11.00 |
| VESPERTINO | DE 17.30 A 19.30 | DE 17.30 A 19.30 |

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

La transportación de los bienes para la prestación del servicio, las maniobras de carga y descarga en el andén dentro de las instalaciones del instituto, serán a cargo del proveedor.

Cada una de las plantas de lavado cuenta con el siguiente inventario:

**INVENTARIOS EXISTENTE DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA**

**PLANTA DE LAVADO SUR**

| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| --- | --- |
| MESA CON CUBIERTA DE MADERA Y BASE METALICA MEDIDA 4.35x.80 | 6 |
| SILLA APILABLE CON TAPÍZ DE VINIL NEGRO | 50 |
| PORTA CHAROLAS CON RUEDAS DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| BAÑO MARÍA CON CUATRO RECIPIENTES DE ACERO INOXIDABLE (2 GRANDES, 1 MEDIANO Y 1 PEQUEÑO) | 1 |
| TARJA CON LLAVE MEZCLADORA CON CABECERA Y DOS QUEMADORES DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| RECIBIDOR DE CHAROLAS 3 PEDESTALES DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| ANAQUEL DE 5 PEDESTALES DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| PANERA CON RUEDAS DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| ESPEJO CON MARCO DE ALUMINIO MEDIDA 1.5x.85 | 1 |
| MESA CON CABECERA MEDIDA 1.8x.70 DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| MESA CON CABECERA Y TARJA CON LLAVE MEDIDA 3.10x.70 DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| MESA CON CABECERA Y TARJA CON LLAVE MEZCLADORA MEDIDA 2.40 x.68 DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
| CAMPANA PURIFICADORA | 1 |
| MESA DE ACERO INOXIDABLE MEDIDA 1.80x.70 | 1 |
| MESA CON CABECERA MEDIDA 1.80x.70 DE ACERO INOXIDABLE | 2 |
| ANAQUEL METALICO TIPO ESQUELETO | 4 |
| ANAQUEL PARA BULTOS DE ACERO INOXIDABLE | 1 |
|  |  |
| **INVENTARIOS EXISTENTE DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA**  **PLANTA DE LAVADO ORIENTE** | |
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD** |
| MESA COMEDOR | 4 |
| MESA DE TRABAJO | 4 |
| MESA DE DOBLE PREVIA DE ACERO INOXIDABLE DE TRES COMPARTIMENTOS | 1 |
| MESA CON DOBLE TARJA PARA LAVAR LOZA | 1 |
| BARRA DE SERVICIOS | 1 |
| ANAQUELES | 1 |
| PLANCHA BASE DE GAS PARA FREIR | 1 |
| CAMPANA DE EXTRACCION | 1 |
| SILLA APILABLE | 37 |
| MESA DE ACERO INOXIDABLE PARA GUARDA DE LOZA | 1 |

Derivado de lo anterior el licitante adjudicado deberá considerarlo para la prestación del servicio, para lo cual deberá ingresar a cada una de las Plantas de Lavado el mobiliario y accesorios que considere necesarios de su propiedad para la prestación del servicio, en un plazo máximo de 5 días naturales después del acto de fallo, sin costo adicional para el Instituto utilizando el formato del anexo número 3 en dos tantos, uno para el licitante y otro para el Instituto, sin embargo, una vez dentro de las instalaciones de Instituto, el licitante adjudicado es responsable de ellos, por lo que en caso de rotura o cualquier otro daño o robo deberá de hacerlo del conocimiento del Instituto.

Al término de la vigencia del contrato sin poner en riesgo la operación sin que esto no cause un costo adicional al Instituto, el licitante adjudicado en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado al licitante adjudicado por parte del administrador del contrato deberá de retirar los bienes propiedad del licitante adjudicado, para el cual deberá de presentar el documento donde personal del Instituto recibió los bienes correspondientes.

En caso de que el licitante adjudicado no recoja sus bienes dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.

**PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.**

El personal del licitante adjudicado que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto, deberá portar identificación con fotografía, credencial donde conste que pertenece a la empresa y el uniforme propuesto por el licitante adjudicado dentro de su propuesta técnica, asimismo el personal deberá estar inscrito en el régimen de seguridad social, situación que se verificara por el Instituto, deberá apegarse estrictamente a las normas de seguridad establecidas, deberá contemplar realizar las acciones necesarias a fin de contar con las medidas de protección adecuadas para la prestación del servicio, debiendo supervisar que el cabello este protegido con una red, gorro y cubre bocas, las uñas cortas y sin pintar, no portar anillos, pulseras, ni aretes, baño y cambio de ropa diario, que los hombres no porten el cabello largo, ni pintado, ni aretes, de no cumplir con este requisito no se le permitirá laborar ese día.

El personal del licitante adjudicado deberá portar uniforme y accesorios de acuerdo a la función a desarrollar para el servicio, desde el primer día de operación y durante toda la vigencia del contrato, como se describe a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **MUJERES** | **HOMBRES** |
| PANTALÓN PARA COCINA TIPO MAZCOTA | PANTALÓN PARA COCINA TIPO MASCOTA |
| ZAPATOS ANTIDERRAPANTES | ZAPATOS ANTIDERRAPANTES |
| COFIA Y REDES | COFIA O GORRO |
| TAPABOCAS | TAPABOCAS |
| MANDIL BLANDO CON LOGO DE LA EMPRESA | MANDIL BLANDO CON LOGO DE LA EMPRESA |
| FILIPINA DE ALGODÓN BLANCA | FILIPINA DE ALGODÓN BLANCA |

El licitante adjudicado se obliga a suministrar los uniformes para cada uno de sus empleados desde el primer día de inicio de sus operaciones y sustituirlos en caso de deterioro, hasta la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado será responsable de los alimentos, del comportamiento, actos de vandalismo y delictivos del personal a su cargo para la prestación del servicio.

El licitante adjudicado asume de manera expresa la responsabilidad civil cuando por su culpa, negligencia o la de sus empleados en la realización de este servicio, se causen daños al Instituto y/o a terceros.

El Instituto será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero-patronales entre el licitante adjudicado y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud del contrato que se derive del presente procedimiento y consecuentemente queda obligada a resarcir a el Instituto de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

El Instituto quedará exento de cualquier responsabilidad que implique riesgo de trabajo, así como de carácter laboral, social y legal con el proveedor y sus trabajadores.

El licitante adjudicado se obliga a mantener su plantilla completa de trabajadores considerando inasistencias, incapacidades y vacaciones, durante la vigencia del contrato, debiendo suplir al personal ausente durante las cuatro primeras horas del inicio de turno en caso de no cumplir se aplicarán penas convencionales.

El licitante adjudicado se obliga a transferir al personal que incurra en desacato a las políticas disciplinarias en cada una de las Plantas de Lavado, incluyéndose en ello las quejas por la falta de cortesía y amabilidad en el trato a los usuarios, sin posibilidad de reingresar a la misma.

**LIMPIEZA E HIGIENE.**

El licitante adjudicado por su cuenta y gastos se obliga a efectuar los controles y exámenes sanitarios a su personal, alimentos y superficies vivas e inertes de manera trimestral durante la vigencia del contrato. El reporte de los resultados de estos exámenes se hará por escrito a la gerencia de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur, del cual deberá de contener lo siguiente:

**Estudios que serán aplicados a los alimentos:**

* Cuenta de bacterias mesofílicas aerobias.
* Cuenta de coniformes totales.
* Cuenta de estaphylococus aureus.
* Cuenta de hongos.
* Cuenta de levaduras.
* Nmp de coniformes fecales.
* Nmp de escherichia coli.
* Presencia de salmonera.

**Estudios que serán aplicados al agua:**

* Cuentas de bacterias mesofílicas aerobias.
* Cuenta de coniformes totales.
* Nmp de coniformes fecales.

**Estudios que serán aplicados al mobiliario en general:**

* Frotis de superficies vivas e inertes.
* Nmp de escherichia coli.

**Estudios que serán aplicados al personal involucrado en la manipulación y preparación de alimentos:**

* Reacciones Febriles.
* Exudado Faríngeo.
* Coproparasitoscópico.
* Cultivo de uñas de las manos.

En el caso de los resultados de los análisis aplicados al personal de la empresa que labora en nuestras instalaciones, resulten positivos o que tengan muestras visibles de alguna enfermedad, si no implica un riesgo a la salud de los comensales, el personal recibirá tratamiento médico y en ese lapso será asignado únicamente a labores de limpieza, hasta tener los resultados que confirmen su perfecto estado de salud.

El licitante adjudicado se obliga a mantener limpio y en orden todas las áreas bajo su responsabilidad, proveer los suministros de limpieza requeridos para tal efecto, así mismo, se hará responsable de retirar los residuos o desechos que **origine diariamente**, reportando a la Gerencia de las Plantas de Lavado estas acciones.

El licitante adjudicado se obliga a mantener limpios y en condiciones de higiene adecuadas las instalaciones, equipo y utensilios para la prestación del servicio.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**

El licitante adjudicado se obliga a suministrar artículos de mantelería de tela con una cubierta de plástico, loza (cerámica) de cocina y comedor para el otorgamiento del servicio.

El licitante adjudicado entregará una cantidad de 350 juegos de cubiertos (cuchara sopera, tenedor y cuchillo) a cada una de las Plantas de Lavado a fin de que estos entreguen mediante resguardo a los trabajadores, un juego de cubiertos en sustitución por deterioro y la entrega a trabajadores de nuevo ingreso para uso exclusivo en los comedores de las Plantas.

Los artículos de mantelería, de loza, de cocina y comedor propiedad del licitante adjudicado que presenta al inicio del contrato, serán supervisados en forma periódica por el Instituto para asegurar cantidad, calidad y funcionalidad, en caso de que algún artículo se encuentre deteriorado o haga falta, el licitante adjudicado hará la sustitución de forma inmediata. Para el caso de los artículos de mantelería, estos deberán sustituirse cada dos meses.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar mediante garrafones de agua purificada, de marcas reconocidas y de prestigio en el mercado, para la preparación de los alimentos, así como para el consumo humano y/o a la instalación por su cuenta de un filtro purificador de agua, debiendo presentar mensualmente análisis de la misma en donde se verifique que es apta para el consumo humano, por ningún motivo, se aceptara agua de expendios y/o agua en recipientes que no sean garrafornes de agua.

El licitante adjudicado debe contar con un fondo mínimo revolvente de $ 3,500.00 a $4,000.00 pesos a fin de atender los gastos emergentes, mismo que el Instituto verificará de su existencia y disponibilidad.

El licitante adjudicado deberá evitar el ingreso de cualquier persona ajena al servicio, durante la prestación de los servicios.

El licitante adjudicado deberá atender las sugerencias y cambios de menús realizados por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá publicar el menú del día al inicio de turno, con las opciones ofrecidas, en un lugar visible para los comensales.

El consumo de gas que se utilice, para la elaboración y preparación de los alimentos de los empleados en las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur deberá cubrirlo licitante adjudicado.

El licitante adjudicado a fin de llevar un control claro y eficiente de los comensales que hacen uso del servicio de comedor, colocará en ambas Plantas de Lavado un Dispositivo Biométrico con impresora de tickets (comodato), en el cual se registrará cada comensal desde el inicio del contrato.

El licitante adjudicado no deberá de involucrarse de forma afectiva con el personal de ninguna de las dos plantas de lavado.

El licitante adjudicado no deberá de estar en áreas restringidas de ninguna de las dos plantas de lavado.

**DESECHOS.**

Los desechos generados en los comedores por la prestación del servicio serán retirados en forma diaria y obligatoria por el licitante adjudicado, en apego a las normas establecidas al respecto, sin responsabilidad y sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá de colar 1 trampa de grasa en el área de cocina de las dos plantas de lavado del OOAD DF SUR y al menos 1 ó 2 servicios de desazolve al año en ambas plantas de lavado sur y oriente.

**INSUMOS.**

El licitante adjudicado se obliga presentar los insumos bajo las condiciones siguientes:

* El pan de dulce en bolsa de papel celofán sellada el cual debe ser del día.
* El pan blanco debe de venir empaquetado, en charolas, protegido con una cubierta de plástico.
* Las tortillas deberán ser entregadas en contenedores térmicos, garantizando que este insumo se entregue a la temperatura adecuada.
* El agua debe proporcionarse en jarras de plástico de 4 litros y de fruta natural de temporada y/o proporcionarse en máquinas tipo post mix con pulpa de fruta natural y bajas en calorías para consumo exclusivo en el comedor.
* El puré de tomate debe ser natural o envasado por marcas reconocidas.
* El aceite utilizado deberá ser bajo en ácidos grasos transgénicos y colesterol y no se deberá guardar, para ser reutilizado (sugerencia, para cocinar alimentos solo se podrá reutilizar para la elaboración de frituras como totopos, tostadas, etcétera).

**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**

El licitante adjudicado al inicio del contrato deberá presentar un programa de mantenimiento y limpieza que será supervisado y aprobado por el Instituto, el cual deberá de corresponder al presentado dentro de su propuesta.

El licitante adjudicado recibirá de conformidad y en completo uso y funcionamiento las instalaciones del Instituto las cuales se obliga, el mismo a darles el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de gas, hidráulicas, equipo, eléctricas y del local que ocupen dentro de las Plantas de Lavado, así mismo, proporcionarán un reporte semestral de las condiciones de dichas instalaciones a la gerencia de las Plantas de Lavado Oriente y Sur.

El licitante adjudicado será responsable de toda la limpieza interna de cocinas y comedores; tales como, pisos, paredes, barras de autoservicio y demás mobiliario que se encuentre dentro de la cocina, la cual será revisada por el Instituto.

En caso de que algún equipo o mobiliario sea dañado a causa del mal uso por parte del concesionario, la reparación de los mismos correrá por cuenta del licitante adjudicado, la cual se deberá realizar en un término de 5 días naturales y hacerlo del conocimiento al Gerente de la Planta de Lavado o a quien este designe. Así mismo, se compromete a dar mantenimiento al mobiliario del comedor.

El licitante adjudicado deberá presentar un programa mensual de fumigación del área de cocina y comedor, en el cual el Instituto verificará su cumplimiento, el cual deberá de corresponder al presentado dentro de su propuesta.

En caso de incumplimiento en el mantenimiento correctivo o reparación de los equipos e instalaciones, el licitante adjudicado será sancionado.

**EL MENÚ**

El licitante adjudicado deberá preparar los alimentos según las características y cantidades requeridas en el **ANEXO 4** de la presente convocatoria. Así mismo, se obliga a preparar los alimentos en el tiempo, calidad y cantidad de raciones y a mantener higiénicamente limpio el lugar donde se preparan y sirven los alimentos, así como los equipos, utensilios de cocina y comedor. Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar por escrito y semanalmente los menús diarios a proporcionar en la Gerencia de cada Planta de Lavado, para conocimiento general del personal del menú diario, del cual deberá corresponder con el presentando dentro de su propuesta técnica.

Cabe resaltar que mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptado el servicio objeto de esta licitación.

El licitante adjudicado enviará, dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes al Gerente de la Planta de Lavado, un archivo de Excel con los reportes de consumo, utilizando los formatos: Reporte de Consumo Mensual por Unidad, Reporte de Facturación Mensual por Unidad, **(ANEXOS 5 y 6)** respectivamente de la presente convocatoria.

**MECANISMO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES**

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde al 60% de la evaluación total, será evaluada conforme al criterio que se indica en el siguiente cuadro, tomando en cuenta las características, complejidad, magnitud o monto de los servicios materia de esta Invitación:

**Ponderación.**

**EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES.**

| **Rubro** | **Total de Puntos a otorgar por rubro** | **Sub-rubros a evaluar** |
| --- | --- | --- |
| **CAPACIDAD DEL LICITANTE** | **24** | **CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS.- OTORGA 10.60 PUNTOS.**  **EXPERIENCIA:** El licitante deberá integrar en su propuesta nombre de los responsables que estarán asignados para la presente contratación utilizando el formato del **Anexo número 11** de las presentes bases, anexando la siguiente documentación:  Para cada planta de lavado:   * 1 Licenciado(a) en Nutrición anexando título y/o cedula profesional * 1 licenciado en gastronomía anexando título y/o cedula profesional, * 1 cocinero(a), anexando ultimo comprobante de estudios. * 2 ayudantes de cocina anexando ultimo comprobante de estudios * 1 lava loza.   Todos ellos deberán contar con certificado vigente de competencia laboral, en el estándar Manejo Higiénico de Alimentos, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.  Además deberá presentar currículum vitae de todo el personal propuesto con el cual se proporcionará el servicio, en donde demuestren que han desempeñado, en por lo menos el último año, servicios como el que se licitando, incluyendo la relación de las empresas en que han laborado.  Para acreditar el personal con el que va a prestar el servicio el licitante, deberá presentar la cédula de determinación de cuotas y el último pago de sus cuotas obrero patronales ante el IMSS (SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION) debiendo estar debidamente relacionado los trabajadores propuestos.  **El Sub rubro otorga 3.10 puntos**.  Se le otorgara el 100% de puntos al licitante que presente el número de personal solicitado y **No** se otorgara puntuación al que presente menor personal del solicitado.  **COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO.-** El licitante deberá integrar en su propuesta, lo siguiente:  Copia de las constancias, no mayores a un año a la fecha de presentación de propuestas, emitidas instituciones que cuenten con registro ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, de las capacitaciones impartidas y relacionadas al servicio propuesto.  Constancia presentadas del personal solicitado otorga 3.40 puntos.  Constancias presentadas de personal adicional al 50% de lo solicitado otorga 3.40 puntos.  **El Subrubro otorga 6.80 puntos**.  **DOMINIO DE HERRAMIENTAS:**  Se otorgara 2.0 puntos al licitante que acredite con el personal solicitado con constancias el dominio en el trabajo de una cocina industrial.  **El Subrubro otorga 2.0 puntos**.  **RECURSOS ECONÓMICOS Y EQUIPAMIENTO DEL LICITANTE. Otorga 10.60 Puntos.**  **RECURSOS ECONÓMICOS**  Se deberán acreditar con la última declaración fiscal anual (2023) y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, (ISR) presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (en caso de presentar propuesta en forma conjunta cada una de las personas agrupadas deberán de presentarla de manera individual). Se evaluará tomando en consideración lo siguiente, **con el nombre, firma y numero de cedula profesional del contador público que los elaboro, anexando copia legible de la cedula profesional de este último por ambos lados**. Ajustándose a lo dispuesto por el artículo 32-A, fracción I del código fiscal de la federación.  Capital contable del 10% al 20% =**1.60 puntos**  Capital contable menor al 10% =**00.60 puntos**.  **EQUIPAMIENTO.**  LA CONVOCANTE ASIGNARÁ **9 (NUEVE) PUNTOS** A CADA LICITANTE QUE ACREDITE TENER EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO.  • Una cocina central equipada para prestar el servicio  **c) PERSONAL DISCAPACITADO**  Los licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a 6 de meses, misma que se comprobará con la copia del aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, se les otorgaran **0.5 punto.**  **d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS**  En caso de que El licitante acredite ser MIPYME, de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP y produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se les otorgarán, **0.5 punto.**  **EQUIDAD DE GENERO**  En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y practicas de igualdad de genero, adjuntando certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014. **0.5 puntos**  Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualquiera de los subrubros, será equivalente a cero puntos. |
| **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE** | **12** | Para lo cual deberá de requisitar el formato número 16 de las presentes bases.  **a.- Experiencia**  Para garantizar el servicio de la misma naturaleza, resulta necesario que los licitantes acrediten que han otorgado el servicio en condiciones iguales y/o similares características a los que se solicita en la presente convocatoria.  Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite mayor tiempo en la prestación de servicios iguales y/o de similares características a los requeridos. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos completos y formalizados anexando copia simple que lo acredite, al menos 1 contrato por año.  De 1 a 3 años se les otorgaran **2 puntos**  De 4 a 6 años, se les otorgaran **4 puntos**  De 7 a 10 años, se les otorgaran **6 puntos**  Nota: el sub rubro máximo a otorgar será de 6 puntos.  **b.- Especialidad**  Se otorgará mayor número de puntos al licitante que acredite un mayor número de contratos formalizados, demostrando que ha prestado servicios iguales y/o similares características a los requeridos establecidas en la presente convocatoria. La comprobación se hará mediante la presentación de contratos en copia simple. A partir del máximo asignado la convocante efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.  Se otorgarán **6 puntos**  a) Si acredita de 1 a 3 contratos de diferentes ejercicios en el periodo 2018-2023 = **2 puntos**  b) Si acredita de 4 a 6 contratos de diferentes ejercicios en el periodo 2018-2023 = **4 puntos**  c) Si acredita de 7 a 10 Contratos de diferentes ejercicios en el periodo 2018-2023 = **6 puntos**  Nota: **El sub rubro máximo a otorgar será de 6 puntos.**  **La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos.** |
| **PROPUESTA DE TRABAJO** | **12** | **PROPUESTA DE TRABAJO**  Se evaluará la Propuesta de Trabajo con forme a los términos establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por El licitante que permita garantizar el cumplimiento del contrato. Se evaluará tomando en consideración lo siguiente:  **a) Metodología para la presentación del servicio:**  Deberá de presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo, se les otorgaran **4 punto.**  Nota: **El sub rubro máximo a otorgar será de 4 puntos.**  **b) Plan de Trabajo propuesto por el licitante.**  Deberá de Presentar su plan de trabajo propuesto, el cual deberá como mínimo incluir lo establecido en la presente convocatoria y ser congruente con la metodología propuesta, además si lo desea podrá incluir mejoras**,** se les otorgaran **4 Puntos.**  Nota: **El sub rubro máximo a otorgar será de 4 puntos.**  **c) Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos:**  Presentar el Organigrama de la empresa y Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en la prestación del servicio, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, correo electrónico de la persona directamente responsable de haber supervisado sus servicios, descripción de los trabajos, importes totales, fechas y motivo de terminación se les otorgaran **4 puntos.**  Nota: **El sub rubro máximo a otorgar será de 4 puntos.**  **La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub-rubros, será equivalente a cero puntos**. |
| **CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS** | **12** | El licitante entregará documentación soporte que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales en tiempo y forma de los contratos celebrados con las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; y, en su caso con el Sector Privado, de servicios de igual y/o similares características específicas, condiciones, cantidades similares y número de lugares a las establecidas en este requerimiento.  Las cartas de clientes de satisfacción y/o las constancias de devolución o cancelación de fianzas por parte de la afianzadora, se deberán presentar respecto de los contratos que se presenten en el rubro de **EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE**.  En donde:  Copia de Cartas de cumplimiento y/o cancelaciones de fianzas de contratos expedidas por clientes de satisfacción y Afianzadoras Las cartas de satisfacción de los clientes deberán señalar expresamente la oportunidad con la que se prestaron los servicios.  a) Si acredita de 1 a 3 constancias y/o cancelaciones de fianza de diferentes ejercicios en el periodo 2018-2023 = 4 puntos.  b) Si acredita de 4 a 6 constancias y/o cancelaciones de fianza de diferentes ejercicios en el periodo 2018-2023 = 8 puntos.  c) Si acredita de 7 a 10 constancias y/o cancelaciones de fianza de diferentes ejercicios en el periodo 2018-2023 = 12 puntos.  Nota: **El sub rubro máximo a otorgar será de 12 puntos.**  **Nota: La no entrega de los documentos señalados o no cumpla con los requisitos solicitados en cualesquiera de los sub rubros, será equivalente a cero puntos.** |
| **Total:** | **60%** |  |

**LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Los licitantes deberán presentar copia de los resultados de los análisis microbiológicos de aguas de las llaves, del filtro, que cumplan con los límites permisibles de cloro residual libre, organismos coliformes totales y coliformes fecales establecidos en la modificación a la NOM-127-SSA1-1994 Y NOM-201-SSA1-2015, además copia de los análisis microbiológicos de superficies inertes realizados a los utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, basculas, etc. presentando por lo menos 5 superficies inertes. Dichos exámenes deberán tener una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación.

Contrato del servicio de fumigación que el licitante tenga celebrado al momento del acto de presentación y apertura propuestas, a fin de verificar que, en caso de resultar adjudicado, se mantendrán las normas de sanidad requeridas.

Fichas técnicas de los productos químicos que el licitante utilizará para limpieza, en caso de resultar adjudicado.

El licitante deberá de tener al menos una camioneta que con independencia del modelo, circule todos los días, con la que entregará la materia prima del servicio de comedor en las plantas de lavado de Ropa Sur y Oriente, anexando copia de la tarjeta de circulación, Póliza de seguro vigente a nombre del licitante, dicha póliza de seguro debe contemplar las coberturas de gastos médicos a ocupantes y de responsabilidad civil frente a terceros, copia de la Licencia de conductor tipo b del chofer que manejara la camioneta. Asimismo, deberá contar con su respectivo Aviso de Funcionamiento, registrado ante la Secretaria de Salud, toda vez que son para el transporte de alimentos y en cumplimiento a lo dispuesto por el acuerdo al respecto publicado por la Secretaría de Salud, el 19 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Escrito donde el licitante describa las medidas de protocolo de seguridad sanitaria así como su plan de seguridad sanitaria que tomará para evitar riesgos, asimismo deberá adjuntar el plan de contingencia para su atención inmediata y oportuna.

Documento de aprobación de la Autoevaluación del Protocolo de Seguridad sanitaria, emitido por el Instituto.

El licitante deberá entregar escrito en el que mencione que se obliga a que su personal porte el uniforme y gafete de su empresa dentro de las instalaciones del Instituto además dicho escrito deberá de incluir la descripción y fotografía del tipo y características de los uniformes del personal que prestará el servicio, el cual deberá de cumplir con lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MUJERES** | **HOMBRES** |
| PANTALÓN PARA COCINA TIPO MASCOTA | PANTALÓN PARA COCINA TIPO MASCOTA |
| ZAPATOS ANTIDERRAPANTES | ZAPATOS ANTIDERRAPANTES |
| COFIA Y REDES | COFIA O GORRO |
| TAPABOCAS | TAPABOCAS |
| MANDIL BLANDO CON LOGO DE LA EMPRESA | MANDIL BLANDO CON LOGO DE LA EMPRESA |
| FILIPINA DE ALGODÓN BLANCA | FILIPINA DE ALGODÓN BLANCA |

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, de todos y cada uno de los documentos que a continuación se señala:

1. Relación del personal propuesto para la prestación del servicio, pudiendo utilizar el anexo 2 de las presente convocatoria con su respectiva copia del gafete de la

empresa del licitante, nombrando a un responsable en jefe, quien coordinará y apoyará al personal a su cargo para así satisfacer las necesidades del servicio, se requiere por cada Planta de Lavado 1 Licenciado(a) en Nutrición anexando título y/o cédula profesional, 1 Licenciado en Gastronomía anexando título y/o cédula profesional, 1 Cocinero(a), anexando constancia de capacitación como cocinero, 2 Ayudantes de Cocina y 1 Lava loza; todos ellos deberán contar con certificado vigente de competencia laboral, en el estándar Manejo Higiénico de Alimentos, emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

1. Copia de los resultados de los estudios clínicos practicados por un laboratorio acreditado ante la EMA, al personal propuesto mismos que incluirán: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas, en los cuales se deberá de acreditar el personal al que se le practicaron los estudios.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal que se encuentra totalmente sano, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

“Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido”.

1. Copia del Certificado vigente en el que se especifique su Sistema de Gestión de Calidad y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; dicho sistema deberá estar estructurado de acuerdo a la Norma Mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015 o bien su norma equivalente, cuyo alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos.
2. Presentar por lo menos cinco “Distintivos H” otorgado al licitante por la Secretaría de Turismo y avalado por la Secretaría de Salud, donde conste que el licitante como prestador de servicios de alimentos y bebidas cumple con estrictos requisitos definidos para disminuir la incidencia de Enfermedades transmitidas por los Alimentos, de conformidad a la NMX-F-605-NORMEX-2004. Los cinco “Distintivos H” deben estar vigente al día de presentación y apertura de ofertas de la presente licitación.
3. Copia simple del Distintivo Punto Limpio del Licitante participante.
4. Certificado vigente o constancia de la Auditoria Sanitaria realizada al licitante en base a la NOM-251-SSA1-2009, Practicas de Higiene para el proceso de alimentos, bebidas, o suplementos alimenticios, bebidas o suplementos alimenticios, practicada durante los últimos tres meses previos al evento de presentación y apertura de propuestas de la presente convocatoria.

Cabe señalar que durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique, con motivo de la presente contratación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio del licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación “EMA” (organismo de certificación de pruebas), de acuerdo por la Ley de Infraestructura de la Calidad.

1. El licitante presentara una relación de 30 platillos ejemplos de menús de desayuno, comida y cenas, debidamente balanceados y con la especificación de los valores calóricos y nutrimentales mencionados en el anexo 4 de la presente convocatoria. Estos menús deberán contener los siguientes elementos:

* Dos sopas liquidas 240 ml (1 a escoger)
* Dos sopas secas 150 grs. (1 a escoger)
* Tres opciones de guisado 150 grs en crudo (1 a escoger)
* Plato fuerte opcional (carne asada 150 grs, pechuga asada 150 grs ó ensalada del chef 350 grs.)
* Guarnición (verduras en crudo o cocidas 200 grs)
* Frijoles (250 grs)
* Postre: fruta de temporada (200 grs)
* Agua fresca (a discreción)
* Jugo natural (a discreción)
* Complementos:
* Salsas y tortillas (a discreción)
* 1 pieza de pan blanco por persona
* 1 pieza de pan de dulce por persona
* Café americano y leche (a discreción)

1. El licitante deberá presentar un programa de mantenimiento y limpieza por cada Planta de Lavado y en caso de resultar adjudicado deberá de entregar nuevamente el programa de mantenimiento y limpieza en cada Planta de Lavado el cual será supervisado y aprobado por el Instituto.
2. El licitante deberá presentar un programa mensual de fumigación del área de cocina y comedor por cada Planta de Lavado y en caso de resultar adjudicado deberá entregar nuevamente el programa mensual de fumigación del área de cocina y comedor en cada Planta de Lavado el cual será supervisado y aprobado por el Instituto.

**LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la garantía, sin incluir el IVA, de acuerdo al supuesto siguiente

No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

Dónde:

%d = %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato será adjudicado cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria y obtenga el precio más bajo, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

**VISITAS A LAS INSTALACIONES.**

No aplica

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo de la Convocatoria.**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidad de medida y actualización vigente en la Ciudad de México, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) días de unidad de medida y actualización diario vigente para la Ciudad de México, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

* Dicho documento deberá ser resguardado, a título de garantía, en la **Oficina de contratos dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del
* D.F. **ubicada en** Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía. Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
* Mismo que será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. Por lo tanto las obligaciones del presente instrumento son indivisibles.

**k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios de acuerdo con la entera satisfacción del jefe de Servicio o servidor Público que designe el Administrador del Contrato, como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo con lo siguiente:

A. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

· Número de proveedor;

· Número de contrato;

· Número de alta de almacén;

· Número de fianza y denominación social de la afianzadora.

B. Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

En este caso, para trámite de pago del contrato “EL PROVEEDOR”, queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido de que dicha Opinión tendrá una vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

c) Copia del contrato FORMALIZADO.

Para proceder al pago de los bienes el Administrador del Contrato será quien valide la documentación probatoria de la recepción de los bienes, los cuales deben contener la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados, de no ser así el proveedor deberá recoger la documentación entregada para tramite de pago y corregir las inconsistencias detectadas y posteriormente entregarlas nuevamente para su validación, cuantas veces sea necesaria, una vez que el Administrador del Contrato valide la documentación podrá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174 piso 1 Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09430 en la CDMX. Publicado en el DOF el 02 de Octubre de 2023. En un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación y operación y control de fondos fijos”, así como a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de 2023, en el cual se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores

públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés, el domicilio oficial de la Sede del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal así como el de las Jefaturas de Servicios, Departamentos y Coordinaciones mencionadas en el mismo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.”

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML., a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 Cuentas Contables y del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

No se otorgarán anticipos.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la regla novena, la cual establece que “La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada”

**Nota: Para trámite de pago del contrato “EL PROVEEDOR”, queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.**

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desdela fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

##### ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE A”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PARTICIPANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**“EL PARTICIPANTE A”**, DECLARA QUE:

* + 1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO \_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_, DEL \_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE \_\_\_\_\_\_, EN EL FOLIO MERCANTIL \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* + 1. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.
    2. SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

* + 1. SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
    2. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

**2.1 “EL PARTICIPANTE B”**, DECLARA QUE:

**2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_, DE FECHA \_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO \_\_\_, DEL \_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD \_\_ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

*Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.*

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES \_\_\_\_.

**2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO \_\_\_\_\_.

**2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_, MANIFESTANDO **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

**2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN* DE PROPOSICIONES).**

* 1. **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:
     1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**3.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.- “PARTICIPACIÓN CONJUNTA”.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

**PARTICIPANTE “A”:** ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

*(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE* PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

**SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

**“LAS PARTES“**ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE\_\_\_\_\_\_ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

**“LAS PARTES“** CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

**“LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

**“LAS PARTES”** ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **“LAS PARTES”** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 20\_\_\_.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “**EL PARTICIPANTE A”** |  | **“EL PARTICIPANTE B”** |
| NOMBRE Y CARGO **DEL APODERADO LEGAL** |  | **NOMBRE Y CARGO**  **DEL APODERADO LEGAL** |

**ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO ENOS TRES PERSONAS NO.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

* Bajo protesta de decir verdad, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP
* Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes**.**

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

**ANEXO 4**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripción | Unidad | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima |
| ÚNICA | SERVICIO DE COMEDOR PARA LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE DE LA DELEGACIÓN SUR DEL IMSS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2024 | Ración por Comensal | 78,217 | 93,860 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PLANTA DE LAVADO ORIENTE** | | | | | | | | |
| TURNO | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | TOTAL, EN DÍAS FESTIVOS |
|
| MATUTINO | 135 | 166 | 165 | 163 | 153 | 89 | 59 | 57 |
| VESPERTINO | 114 | 99 | 102 | 103 | 93 | 83 | 80 | 52 |
| TOTAL | 249 | 265 | 267 | 266 | 246 | 172 | 139 | 109 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **PLANTA DE LAVADO SUR** | | | | | | | | |
| TURNO | LUNES | MARTES | MIÉRCOLES | JUEVES | VIERNES | SÁBADO | DOMINGO | TOTAL, EN DÍAS FESTIVOS |
|
| MATUTINO | 163 | 171 | 165 | 169 | 155 | 122 | 91 | 75 |
| VESPERTINO | 97 | 104 | 114 | 112 | 113 | 73 | 2 | 52 |
| TOTAL | 260 | 275 | 279 | 281 | 268 | 195 | 93 | 127 |

**CARACTERÍSTICAS DE LOS INGREDIENTES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y ESTRUCTURA TIPO DEL MENÚ.**

**1.- CANTIDADES POR RACIÓN.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FIJOS** | JUGO NATURAL DE temporada | 250 ml. MÍNIMO |
| LECHE | 240 ml. MÍNIMO |
| PAN DULCE | UNA PIEZA (80 GRS.) en bolsa de papel celofán sellada el cual debe ser del día y de surtido variado. |
| GUISADO | UN PLATILLO |
| FRIJOLES | 80 grS. MÍNIMO |
| SOPA O ARROZ | 100 GRS EN SOPA SECA Y  120 GRS EN SOPA CALDOSA |
| POSTRE | 100 GRS |
| AGUA DE SABOR  (FRUTA DE TEMPORADA) | LIBRE DEMANDA |
| **COMPLEMENTOS** | PAN BLANCO | DOS PIEZAS (60 grs. C/U) debe de venir empaquetado en charolas, protegido con una cubierta de plástico |
| O TORTILLAS | CUATRO PIEZAS entregadas en contenedores térmicos, garantizando que este insumo se entregue a la temperatura adecuada |
| SALSA | LIBRE DEMANDA |
| **OPCIONAL** | CAFÉ TIPO AMERICANO | LIBRE DEMANDA |

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL PLATILLO PRINCIPAL.**

EL GUISADO DE CADA DÍA, SE PREPARARÁ GENERALMENTE CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES RACIONES:

RACIÓN DE CARNE DE RES O PESCADO ----------------150 grS. COCIDO

RACION DE CARNE DE CERDO (MAGRA) ----------------150 GRS. COCIDO

RACIÓN DE CARNE DE POLLO -------------------------------180 grS. COCIDO

HUEVOS AL GUSTO --------------------------------------------- 2 PIEZAS 50 GRS. CADA UNA

LAS RACIONES DE CARNE SE PODRÁN PREPARAR EN ADOBO, A LA JARDINERA, ASADA, EN CALDO CON VERDURAS, EN MOLE, EN TORTAS CON CALDILLO, EN BISTECK CON GUARNICIÓN, ETC. PERO MANTENIENDO EL GRAMAJE INDICADO.

SE ACEPTARÁN PLATILLOS COMO: TACOS BLANDOS DE GUISADOS, TACOS DORADOS CON GUARNICIÓN O ENCHILADAS, SIEMPRE Y CUANDO LLEVEN CARNE, QUESO Y CREMA.

SE ACEPTARÁN PLATILLOS COMO CHICHARRÓN EN SALSA, BIRRIA O POZOLE SI SE SIRVEN CON SUS ADEREZOS CORRESPONDIENTES, LOS CUALES SE DEBERÁN MENCIONAR EN LA RELACIÓN DE PLATILLOS PRINCIPALES; LOS CHILAQUILES SE SERVIRÁN CON CARNE ASADA O CON POLLO DESHEBRADO.

**3.- RACIONES OPCIONALES:**

**HUEVOS AL GUSTO (2 piezas)** SE PREPARARÁN ESTRELLADOS o revueltos, AL ESTILO RANCHERO, DIVORCIADOS, A LA MEXICANA, TIBIOS, CON SALSA, CON SALCHICHA, CON JAMÓN, CON CHORIZO (30 gramos. COMO MÍNIMO), CON FRIJOLES, con quesillo, con papas, con hotcakes.

**FRUTAS DE TEMPORADA (350 gramos)** PICADA, DE UN SOLO TIPO O COMBINADA CON VARIAS FRUTAS SIN CÁSCARA (PAPAYA, MELÓN, PIÑA, SANDIA, MANZANA, PERA Y PLATANO), ACOMPAÑADAS CON GRANOLA Y MIEL de abeja.

**ENSALADA (350 gramos)** LECHUGA, JITOMATES EN REBANADAS, PEPINO SIN SEMILLAS, ZANAHORIA, CHAMPIÑONES, PIMIENTO, GERMINADO DE ALFALFA, GERMINADO DE LENTEJA, ESPINACAS, JICAMA, CEBOLLA, BETABEL Y BERROS.

**VERDURAS COCIDAS (350 gramos)** BROCOLI, EJOTES, CHAYOTES, NOPALITOS Y CALABAZAS. ETC.; y ACOMPAÑADAS DE queso, JAMÓN DE PAVO, HUEVO COCIDO Y ADEREZO.

**CEREALES (42 gramos DE CEREAL CON 240 mililitros DE LECHE)** HOJUELAS DE MAÍZ, HOJUELAS DE MAÍZ AZUCARADAS, ARROZ INFLADO CON CHOCOLATE O CEREAL DE FIBRA DIETÉTICA, ACOMPAÑADO CON UNA PIEZA DE PLÁTANO TABASCO REBANADO Y AZÚCAR AL GUSTO.

**CARNE ASADA (150 gramos Cocido)** CON GUARNICION (150 gramos) DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL PERSONAL ENCARGADO DEL INSTITUTO Y EL LICITANTE ADJUDICADO, SE SERVIRÁN UNA CANTIDAD DE PLATILLOS, ACORDES AL CONSUMO PROMEDIO DIARIO AL DÍA, MÁS UN EQUIVALENTE AL 20% DE LA DEMANDA DIARIA, CALCULADA EN CADA PLANTA DE LAVADO.

CON RELACIÓN A LOS ALIMENTOS OPCIONALES, EL LICITANTE ADJUDICADO SIEMPRE DEBERÁ MANTENER EXISTENCIAS.

LOS PLATILLOS CON PRODUCTOS CÁRNICOS DEBERÁN PROGRAMARSE POR LO MENOS CADA TERCER DIA.

LOS PLATILLOS QUE NO DEBEN PROGRAMARSE BAJO NINGÚN MOTIVO SON: LAS MANITAS DE CERDO. SE PODRAN PROGRAMAR PLATILLOS CON EMBUTIDOS MAXIMO DE 1 OCASION POR SEMANA.

**4.- ESTRUCTURAS DEL MENÚ**

|  |  |
| --- | --- |
|  | 1 vaso de JUGO |
|  | 1 vaso de LECHE |
|  | PAN DULCE |
|  | **PLATILLO PRINCIPAL** |
|  | FRIJOLES |
|  | SOPA O ARROZ |
|  | SALSA |
|  | POSTRE |
|  | TORTILLAS (4 PIEZAS) ó PAN BLANCO (2 piezas) |
|  | (según el platillo principal) |
|  | CAFÉ o the (opcional según el comensal) |

|  |  |
| --- | --- |
| **OPCIÓN 1:** | 1 VASO DE JUGO |
|  | 1 VASO DE LECHE |
|  | PAN DULCE |
|  | **HUEVOS AL GUSTO** |
|  | FRIJOLES |
|  | SOPA O ARROZ |
|  | SALSA |
|  | POSTRE |
|  | TORTILLAS (4 PIEZAS) Ó PAN BLANCO (2 PIEZAs)  (SEGÚN EL PLATILLO PRINCIPAL)  CAFÉ O THE (OPCIONAL SEGÚN EL COMENSAL) |
|  |  |
| **OPCIÓN 2:** | 1 vaso de JUGO |
|  | 1 vaso de LECHE |
|  | PAN DULCE |
|  | **FRUTAS PICADAS** |
|  | SOPA O ARROZ |
|  | FRIJOLES |
|  | SALSA |
|  | POSTRE |
|  | TORTILLAS (4 PIEZAS) Ó PAN BLANCO (2 PIEZAs)  (SEGÚN EL PLATILLO PRINCIPAL)  CAFÉ O THE (OPCIONAL SEGÚN EL COMENSAL) |
|  |  |
| **OPCIÓN 3:** | 1 vaso de JUGO |
|  | 1 vaso de LECHE |
|  | PAN DULCE |
|  | **ENSALADA** |
|  | FRIJOLES |
|  | SOPA O ARROZ |
|  | SALSA |
|  | POSTRE |
|  | TORTILLAS (4 PIEZAS) Ó PAN BLANCO (2 PIEZAs)  (SEGÚN EL PLATILLO PRINCIPAL)  CAFÉ O THE (OPCIONAL SEGÚN EL COMENSAL) |
|  |  |
| **OPCION 4:** | 1 vaso de JUGO |
|  | 1 vaso de LECHE |
|  | PAN DULCE |
|  | **VERDURAS COCIDAS** |
|  | SOPA O ARROZ |
|  | FRIJOLES |
|  | SALSA |
|  | POSTRE |
|  | TORTILLAS (4 PIEZAS) Ó PAN BLANCO (2 PIEZAS)  (SEGÚN EL PLATILLO PRINCIPAL)  CAFÉ O THE (OPCIONAL SEGÚN EL COMENSAL) |
| **OPCIÓN 5:** | 1 vaso de JUGO |
|  | 1 vaso de PAN DULCE |
|  | **CEREAL** |
|  | SOPA O ARROZ |
|  | FRIJOLES |
|  | SALSA |
|  | POSTRE |
|  | TORTILLAS (4 PIEZAS) Ó PAN BLANCO (2 PIEZAS)  (SEGÚN EL PLATILLO PRINCIPAL)  CAFÉ O THE (OPCIONAL SEGÚN EL COMENSAL) |
| **OPCION 6:** | 1 vaso de JUGO |
|  | 1 vaso de LECHE |
|  | PAN DULCE |
|  | **CARNE ASADA** |
|  | SOPA O ARROZ |
|  | FRIJOLES |
|  | SALSA |
|  | POSTRE |
|  | TORTILLAS (4 PIEZAS) Ó PAN BLANCO (2 PIEZAS)  (SEGÚN EL PLATILLO PRINCIPAL)  CAFÉ O THE (OPCIONAL SEGÚN EL COMENSAL) |

**5.- RELACIÓN DE PLATILLOS PRINCIPALES.**

EL LICITANTE PRESENTARA UNA RELACIÓN DE 30 PLATILLOS PRINCIPALES SIN INCLUIR LAS OPCIONES.

ESTOS PLATILLOS DEBERÁN SER SERVIDOS EN EL ORDEN QUE SE PRESENTEN EN LA RELACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ CONSIDERAR TODAS LAS CONDICIONES AQUÍ ANOTADAS, INCLUSO LOS VALORES ALIMENTICIOS INDICADOS EN ESTE ANEXO.

**6.- EL POSTRE.**

ESTARÁ PREFERENTEMENTE COMPUESTO POR 100 grs. DE FRUTA NATURAL DE TEMPORADA PICADA O REBANADA, BARRAS DE CEREAL, FLAN, GELATINAS (DE AGUA Y LECHE), FRUTAS EN ALMÍBAR, ATE CON QUESO, PAY VARIADO (QUESO, ZARZAMORA, LIMÓN, ETC.) TARTAS DE FRUTAS, ARROZ CON LECHE, NATILLA.

**7.- ALIMENTOS BÁSICOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN EL SERVICIO DE MANERA ILIMITADA**.

SALSAS, CHILES JALAPEÑOS, ADEREZOS, LIMÓN, YOGURT NATURAL, VINAGRETAS, ACEITE DE OLIVO, SALSA DE SOYA, MIL ISLAS, CATSUP, MOSTAZA Y RANCH LIGTH.

**8.- ANÁLISIS DE LAS CARACTERÍSTICAS ALIMENTICIAS DEL MENÚ:**

**ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA TIPO DEL MENÚ SIN CONSIDERAR EL PLATILLO PRINCIPAL**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| ALIMENTO | HIDR. DE CARBONO | PROTEÍNAS | LÍPIDOS | CALORÍAS |
| LECHE | 11.08 | 7.39 | 7.39 | 140.9 |
| JUGO | 32 | 2 | 0.03 | 144.1 |
| CAFÉ | 10 | 0 | 0 | 40 |
| PAN DULCE | 48.4 | 5.3 | 18.4 | 391 |
| PAN BLANCO ( 2 PIEZAS) O  TORTILLAS ( 4 PIEZAS ) | 84.7  81.4 | 10  7.2 | 1  0.2 | 395  175 |
| FRUTA DE TEMPORADA | 14.7 | 0.9 | 0 | 75 |
| FRIJOLES ( 80 GRS) | 0.5 | 7.2 | 0 | 197 |
| SOPA AGUADA ( 200 GRS ) | 54 | 3.3 | 2.61 | 363 |
| SOPA SECA (100 GRS ) | 43.5 | 5 | 1.61 | 297 |
| SALSA | 1.5 | 0.6 | 0 | 17 |
| SUMAS | 381.78 | 48.89 | 31.24 | 2,235 |

LA META ES ALCANZAR UN MENÚ DE 2,500 CALORÍAS CON UNA PROPORCIÓN ALIMENTICIA DE:

HIDRATOS DE CARBONO --------------- 55 %

PROTEÍNAS ---------------------------------- 15 %

LÍPIDOS ---------------------------------------- 30 %

POR LO QUE EL LICITANTE DEBERÁ PROPONER 30 PLATILLOS PRINCIPALES QUE CUBRAN 350 CALORÍAS EQUILIBRANDO EL MENÚ TOTAL CON LA PROPORCIÓN ANTERIOR.

ES IMPORTANTE PARA EL LICITANTE ANOTAR LAS CARACTERÍSTICAS ALIMENTICIAS MENCIONADAS DE LOS COMPONENTES DE LOS 30 PLATILLOS PRINCIPALES QUE PROPONGA.

**ANEXO 5**

**FORMATO DE “REPORTE DE CONSUMO MENSUAL POR UNIDAD”**

**LICITANTE ADJUDICADO**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.**

**REPORTE DE CONSUMO MENSUAL**

**MES DE REPORTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**PLANTA DE LAVADO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO 6**

**FORMATO DE “REPORTE DE FACTURACION MENSUAL POR UNIDAD”**

**LICITANTE ADJUDICADO**

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL D.F.**

**REPORTE DE FACTURACION MENSUAL POR UNIDAD**

**MES DE REPORTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.**

***NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.***

\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_en el que mi representada. La empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa,* declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ATENTAMENTE**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 9**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

CIUDAD DE MEXICO, A \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE 2023.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DE LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES, EN EL PROCESO DE CONTRATACION CON NUMERO DE EVENTO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

* QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (INDICAR NUMERO).
* QUE MÍ REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO PATRONAL IMSS NUMERO O NUMEROS: (EN EL CASO QUE CUENTEN CON MAS DE UN REGISTRO PATRONAL DEBERAN ESPECIFICAR TODOS Y CADA UNO DE ELLOS).
* QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON: (NUMERO DE TRABAJADORES), REGISTRADOS ANTE EL IMSS.
* QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON REGISTRO INFONAVIT (INDICAR NUMERO).

ASI MISMO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CUMPLIRE CABALMENTE LO ESTIPULADO EN EL RUBRO DE “ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES” DE LA CONVOCATORIA O SOLICITUD DE COTIZACION DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRACION.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO NUMERO 10**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 35, PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

**CARTA DE NACIONALIDAD**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONVOCANTE**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_\_\_\_)** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_\_\_\_)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6 INCISO F), RELATIVO A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES DE LA CONVOCATORIA NÚMERO\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

* Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
* Conforme al artículo 39 fracción VIII inciso d) del Reglamento de la Ley, que el servicio que oferto, será de origen nacional.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**ANEXO 11**

|  |
| --- |
| **PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA** |

**FECHA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ FAB. ( ). DIST. ( ).**

**No. DE PROVEEDOR IMSS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripción | Unidad | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario |
| ÚNICA | SERVICIO DE COMEDOR PARA LAS PLANTAS DE LAVADO SUR Y ORIENTE DE LA DELEGACIÓN SUR DEL IMSS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2024 | Ración por Comensal | 78,217 | 93,860 |  |

**MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA (LETRA): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO NÚMERO 12

\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre) , manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: \_\_\_(persona física o moral)\_\_\_.

No. de la Invitacion\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |
| --- |
| Registro Federal de Contribuyentes:  Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)  Calle y número:  Colonia: Delegación o Municipio:  Código Postal: Entidad federativa:  Teléfonos: Fax:  Correo electrónico:  No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:  Relación de socios o asociados.-  Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):  Descripción del objeto social:  Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.  Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. |

|  |
| --- |
| Nombre del apoderado o representante:  Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-  Escritura pública número: Fecha:  Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

**ANEXO NÚMERO 13**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DOCUMENTO SOLICITADO | NUMERAL EN QUE SE SOLICITA | SI | NO | NO APLICA |
| DECLARACION DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ART 50 Y 60 DE LA LAASSP. | 6.A |  |  |  |
| DECLARACION DE INTEGRIDAD | 6.B |  |  |  |
| FORMATO DE ESTRATIFICACION | 6.C |  |  |  |
| PARTICIPACION CONJUNTA | 6.D |  |  |  |
| CARTA DE REGISTROS | 6.E |  |  |  |
| ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, CONFORME AL FORMATO DEL **ANEXO 15-A**; O CON LAS REGLAS DE ORIGEN CORRESPONDIENTES A LOS CAPÍTULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, UTILIZANDO EL FORMATO DEL **ANEXO 15-B**. | 6.F |  |  |  |
| ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES IMPORTADOS CUMPLEN CON LAS REGLAS DE ORIGEN ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO DE COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO DEL TRATADO QUE CORRESPONDA, CONFORME AL FORMATO DEL **ANEXO 15-C**. | 6.G |  |  |  |
| COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACION OFICIAL | 6.1 a) |  |  |  |
| RELACION DE DOCUMENTOS | 6.1 b) |  |  |  |
| COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA | 6.2 c) |  |  |  |
| PROPUESTA TECNICA | 6.2 I) |  |  |  |
| FOLLETOS, CATALOGOS Y/O MANUALES | 6.2 II) |  |  |  |
| CERTIFICADOS DE CALIDAD | 6.2 III) |  |  |  |
| PROPUESTA ECONOMICA | 6.3 |  |  |  |
| ACREDITACION | 7 |  |  |  |
| CARTA DE COMPROMISO FISCAL | 8 |  |  |  |
| INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL | 14 |  |  |  |

**ANEXO NÚMERO 14**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. En lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**ANEXO 15**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERES**

Declaro bajo protesta de decir verdad:

a) Conocer el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las “Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés” contenidas en las “Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social” (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento a la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social;

b) No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios con los participantes, licitantes o invitados en el presente proceso de contratación, ni he celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudiera comprometer mi imparcialidad como servidor público;

c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución;

d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas a que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés;

e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público;

f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación, y;

g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Nombres y firmas:

CDMX, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Personal involucrado:

| **NOMBRE** | **ÁREA** | **FIRMA** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

# ANEXO 16

**FORMATO. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.**

CIUDAD DE MEXICO ., A \_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**PRESENTE**

\_\_\_(NOMBRE) , EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA \_\_\_(PERSONA FÍSICA O MORAL)\_\_\_, MANIFIESTO POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN MI PROPUESTA Y REMITIDA A LA CONVOCANTE PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_QUE CONTIENE A SU VEZ INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADA Y CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

EJEMPLOS:

1. ACREDITAMIENTO, RESPECTO DE LA CUAL ES CONFIDENCIAL LA PARTE QUE SEÑALA LA RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.
2. DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR UN TERCERO.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

**ANEXO 17**

**FORMATO** **CARTA DE COMPROMISO FISCAL.**

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT, IMSS E INFONAVIT)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE 20\_\_\_.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DE LA EMPRESA DENOMINADA (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIEN OTORGA EL PODER) SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE (CIUDAD EN QUE SE OTORGÓ EL CARÁCTER REFERIDO) Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE (LUGAR EN QUE SE EFECTUÓ EL REGISTRO) POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER), PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ME COMPROMETO A ENTREGAR EN UN TÉRMINO DE HASTA 48 HORAS, EN LA OFICINA DE CONTRATOS UBICADA EN: CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO, LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR CADA CONTRATO, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO ADEMAS DE QUE SE ANEXA A LA PROPUESTA COPIA VIGENTE Y POSITIVO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

* DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, EN SENTIDO POSITIVO EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y LAS REGLAS DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL EXPEDIDAS PARA TAL EFECTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.
* OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO, VIGENTE, CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TREINTA DÍAS DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA REGLA QUINTA DEL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.9.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL C.F.F.
* CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO CON ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE TREINTA DÍAS EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR EL QUE SE EMITEN LAS “REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIAL DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS”, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 32-D DEL C.F.F.

|  |
| --- |
| A T E N T A M E N T E |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  (NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE |

**ANEXO 18**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA, EL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Por parte del Instituto reconoce la personalidad jurídica de **“EL PROVEEDOR"** y por parte de **"EL PROVEEDOR",** reconoce la facultad del Representante Legal del Instituto y se hace constar que **El DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**, con **R.F.C. LOOL710404873** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, en representación del **“INSTITUTO”,** de acuerdo a lo establecido en el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 2 fracción IV inciso a), 139, 141 y 144 fracciones I, XXIII y XXXVI y 155 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número **128,331** de fecha **5 de Enero de 2023**, pasada ante la Fe del **Doctor Eduardo García Villegas**, Titular de la Notaría Número **15** de la Ciudad de México, inscrita ante el Registro Público de Organismos Descentralizados  bajo el **folio 97-7-09012023-142934** con fecha **09 de enero de 2023**, con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40,41,45 y 46 de su Reglamento las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico..

**I.3** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE NÚMERO IA-50-GYR-050GYR025-N-XX-2024,** realizado al amparo de lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 39, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56 y 58 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y demás disposiciones aplicables en la materia. Con fecha **xx de xxxxx de 2024**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. (**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal)**, emitió el **Acta de fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en el **Acta de fallo**.

**I.4.- “EL INSTITUTO”** cuenta con los recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato como se desprende en la cuenta presupuestal número **42060802** **“ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2024,** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000164351-2024 de fecha 22 de abril de 2024**, emitido por la titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas del **Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal,** documento que se agrega al presente contrato. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta **INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL DE NÚMERO IA-50-GYR-050GYR025-N-XX-2024**, PARA LA **ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2024,** queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.5.-**Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le has asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°. IMS421231I45

**I.6.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calzada de la Viga 1174, Torre B y C. Colonia el Triunfo. Alcaldía Iztapalapa C.P.09430 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato..

**I.7.-** El Licenciado **Héctor Cruz Wintergerst**, con R.F.C. CUWH7705106C8 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F. **(Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal)**, interviene como Área Contratante en la adjudicación del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.13, 4.30.1, 4.31, 4.34, 4.35, 4.38, 4.40, 5.3.8 inciso b), 5.5.5.5, 5.5.5.6, 5.5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

**I.8.-** El Licenciado **Fernando Arturo Saldivar Subillaga**, con R.F.C. SARJ6203072B5 Titular Departamento de Conservación y Servicios Generales,, interviene en la celebración del presente contrato como Área Requirente del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numérales 4.17, 4.24, 4.24.1, 4.30.1, 5.1.1, 5.3.1 inciso b), 5.5.3, 5.5.7 y 5.6.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**I.9.-** El Licenciado **Jesús Antonio León Rueda**, con R.F.C. Responsable de las Funciones de Subgerencia de Producción de Planta de Lavado Oriente y C. **Fernando Jaimes Olivares**, con R.F.C. Gerente de la Planta de Lavado Sur interviene en la celebración del presente contrato como Área Técnica de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 4.28.4, 4.36, 4.39.1 y 5.1.1 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**I.10**.- De conformidad conlo dispuesto en el artículo 2 fracción III bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y numerales 5.3.15 inciso b), 5.5.8, 5.5.12, 5.6.1, 5.6.2, 5.3.15, 5.5.3.5, 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, suscribe el presente instrumento la Licenciada **Mónica Franco Rueda**, con R.F.C. FARM730621UV7 Subgerente administrativo de la Planta de Lavado Oriente y el Licenciado **Fernando Guadalupe Cruz Salinas**, con R.F.C. CUSF711205V17 Subgerente administrativo de la Planta de Lavado de la Planta de Lavado Sur**,**, quienes intervienen en la formalización del presente instrumento jurídico como Área Administradora, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**I.11.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la  **ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2024,** solicitado por el Área Usuaria, conforme al procedimiento autorizado para tales efectos.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, por conducto de su Representante Legal declara que:

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número **\_\_\_\_\_** de fecha **\_\_\_\_\_\_\_**, pasada ante la fe del Lic. **\_\_\_\_\_\_\_**, Notario Público número **\_\_\_\_\_\_** de la **\_\_\_\_\_\_\_** e inscrita en el Registro Público el día \_\_\_\_\_\_ con número de folio **\_\_\_\_\_\_\_**y acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el/la **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** conR.F.C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** de fecha **\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, pasada ante la fe de la Lic. **\_\_\_\_\_\_**, Notario Público número \_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.-** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **\_\_\_\_.** Asimismo manifiesta que cuenta con los registros patronales ante IMSS de número **\_\_\_\_\_\_\_\_** yestar registrado en el **INFONAVIT.**

**II.5.-** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del INSTITUTO, en concordancia con los artículos 50 facción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción I de su Reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional apartado A) en todas sus fracciones de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en elartículo 32D del Código Fiscal de la Federación vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores y el Instituto México del Seguro Socialconforme al [ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687786&fecha=04/05/2023) el Diario Oficial de la Federación el pasado 4 de mayo de 2023; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6.-** Que para los fines y efectos legales de este contrato, señala como domicilio Calle **\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** Colonia **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** Alcaldía de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** Código Postal **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**en **\_\_\_\_\_\_\_\_,** Teléfono **\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y** correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. **II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el  **SUMINISTRO DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2024,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.),**  y un monto máximo como compromiso de pago por la cantidad de **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_ Pesos 00/100 M.N.),** en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.),** por los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante la vigencia del mismo.

**TERCERA. ANTICIPO.**

**Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios de acuerdo con la entera satisfacción del jefe de Servicio o servidor Público que designe el Administrador del Contrato, como responsable de la recepción de los bienes y en su calidad de Auxiliar del Administrador de contrato, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo con lo siguiente:

A. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

· Número de proveedor;

· Número de contrato;

· Número de alta de almacén;

· Número de fianza y denominación social de la afianzadora.

B. Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

En este caso, para trámite de pago del contrato “EL PROVEEDOR”, queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido de que dicha Opinión tendrá una vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada.

c) Copia del contrato FORMALIZADO.

Para proceder al pago de los bienes el Administrador del Contrato será quien valide la documentación probatoria de la recepción de los bienes, los cuales deben contener la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados, de no ser así el proveedor deberá recoger la documentación entregada para tramite de pago y corregir las inconsistencias detectadas y posteriormente entregarlas nuevamente para su validación, cuantas veces sea necesaria, una vez que el Administrador del Contrato valide la documentación podrá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Calzada de la Viga 1174 piso 1 Torre B, Colonia El Triunfo, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09430 en la CDMX. Publicado en el DOF el 02 de Octubre de 2023. En un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación, cancelación y operación y control de fondos fijos”, así como a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de 2023, en el cual se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores

públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés, el domicilio oficial de la Sede del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal así como el de las Jefaturas de Servicios, Departamentos y Coordinaciones mencionadas en el mismo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.”

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML., a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El Pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo 2 Cuentas Contables y del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

No se otorgarán anticipos.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las “Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 en particular a la regla novena, la cual establece que “La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada”

**Nota: Para trámite de pago del contrato “EL PROVEEDOR”, queda obligado a entregar al Instituto junto con la factura de cobro respectiva, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.**

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desdela fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

**QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”,** para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA. PRÓRROGAS:**

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el Contrato la fecha o plazo para la adquisición de material. En este supuesto deberá formalizarse convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**

**SÉPTIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**LUGAR Y PLAZO:**

El licitante adjudicado, prestará el servicio dentro de las instalaciones de las Plantas de Lavado, mencionadas en el anexo 3 de la presente convocatoria, a partir del 1 de Junio de 2024.

El comedor Institucional estará abierto los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Los horarios de atención en el comedor son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TURNO** | **PLANTA DE LAVADO SUR** | **PLANTA DE LAVADO ORIENTE** |
| MATUTINO | DE 7:00 A 11:00 HRS | DE 7:00 A 11:00 HRS. |
| VESPERTINO | DE 17:30 A 19:30 HRS. | DE 17:30 A 19:30 HRS. |

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

La transportación de los bienes para la prestación del servicio, las maniobras de carga y descarga en el andén dentro de las instalaciones del instituto, serán a cargo del proveedor.

Cada una de las Plantas de Lavado cuenta con el siguiente inventario:

**INVENTARIOS EXISTENTE DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE LA**

**PLANTA DE LAVADO SUR**

Derivado de lo anterior el licitante adjudicado deberá considerarlo para la prestación del servicio, para lo cual deberá ingresar a cada una de las Plantas de Lavado el mobiliario y accesorios que considere necesarios de su propiedad para la prestación del servicio, en un plazo máximo de 5 días naturales después del acto de fallo, sin costo adicional para el Instituto utilizando el formato del anexo número 3 en dos tantos, uno para el licitante y otro para el Instituto, sin embargo, una vez dentro de las instalaciones de Instituto, el licitante adjudicado es responsable de ellos, por lo que en caso de rotura o cualquier otro daño o robo deberá de hacerlo del conocimiento del Instituto.

Al término de la vigencia del contrato sin poner en riesgo la operación sin que esto no cause un costo adicional al Instituto, el licitante adjudicado en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se le haya notificado al licitante adjudicado por parte del administrador del contrato deberá de retirar los bienes propiedad del licitante adjudicado, para el cual deberá de presentar el documento donde personal del Instituto recibió los bienes correspondientes.

En caso de que el licitante adjudicado no recoja sus bienes dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.

**PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO.**

El personal del licitante adjudicado que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto, deberá portar identificación con fotografía, credencial donde conste que pertenece a la empresa y el uniforme propuesto por el licitante adjudicado dentro de su propuesta técnica, asimismo el personal deberá estar inscrito en el régimen de seguridad social, situación que se verificara por el Instituto, deberá apegarse estrictamente a las normas de seguridad establecidas, deberá contemplar realizar las acciones necesarias a fin de contar con las medidas de protección adecuadas para la prestación del servicio, debiendo supervisar que el cabello este protegido con una red, gorro y cubre bocas, las uñas cortas y sin pintar, no portar anillos, pulseras, ni aretes, baño y cambio de ropa diario, que los hombres no porten el cabello largo, ni pintado, ni aretes, de no cumplir con este requisito no se le permitirá laborar ese día.

El personal del licitante adjudicado deberá portar uniforme y accesorios de acuerdo a la función a desarrollar para el servicio, desde el primer día de operación y durante toda la vigencia del contrato, como se describe a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **MUJERES** | **HOMBRES** |
| PANTALÓN PARA COCINA TIPO MAZCOTA | PANTALÓN PARA COCINA TIPO MASCOTA |
| ZAPATOS ANTIDERRAPANTES | ZAPATOS ANTIDERRAPANTES |
| COFIA Y REDES | COFIA O GORRO |
| TAPABOCAS | TAPABOCAS |
| MANDIL BLANDO CON LOGO DE LA EMPRESA | MANDIL BLANDO CON LOGO DE LA EMPRESA |
| FILIPINA DE ALGODÓN BLANCA | FILIPINA DE ALGODÓN BLANCA |

El licitante adjudicado se obliga a suministrar los uniformes para cada uno de sus empleados desde el primer día de inicio de sus operaciones y sustituirlos en caso de deterioro, hasta la vigencia del contrato.

El licitante adjudicado será responsable de los alimentos, del comportamiento, actos de vandalismo y delictivos del personal a su cargo para la prestación del servicio.

El licitante adjudicado asume de manera expresa la responsabilidad civil cuando por su culpa, negligencia o la de sus empleados en la realización de este servicio, se causen daños al Instituto y/o a terceros.

El Instituto será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero-patronales entre el licitante adjudicado y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud del contrato que se derive del presente procedimiento y consecuentemente queda obligada a resarcir a el Instituto de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

El Instituto quedará exento de cualquier responsabilidad que implique riesgo de trabajo, así como de carácter laboral, social y legal con el proveedor y sus trabajadores.

El licitante adjudicado se obliga a mantener su plantilla completa de trabajadores considerando inasistencias, incapacidades y vacaciones, durante la vigencia del contrato, debiendo suplir al personal ausente durante las cuatro primeras horas del inicio de turno en caso de no cumplir se aplicarán penas convencionales.

El licitante adjudicado se obliga a transferir al personal que incurra en desacato a las políticas disciplinarias en cada una de las Plantas de Lavado, incluyéndose en ello las quejas por la falta de cortesía y amabilidad en el trato a los usuarios, sin posibilidad de reingresar a la misma.

**LIMPIEZA E HIGIENE.**

El licitante adjudicado por su cuenta y gastos se obliga a efectuar los controles y exámenes sanitarios a su personal, alimentos y superficies vivas e inertes de manera trimestral durante la vigencia del contrato. El reporte de los resultados de estos exámenes se hará por escrito a la gerencia de las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur, del cual deberá de contener lo siguiente:

**Estudios que serán aplicados a los alimentos:**

* Cuenta de bacterias mesofílicas aerobias.
* Cuenta de coniformes totales.
* Cuenta de estaphylococus aureus.
* Cuenta de hongos.
* Cuenta de levaduras.
* Nmp de coniformes fecales.
* Nmp de escherichia coli.
* Presencia de salmonera.

**Estudios que serán aplicados al agua:**

* Cuentas de bacterias mesofílicas aerobias.
* Cuenta de coniformes totales.
* Nmp de coniformes fecales.

**Estudios que serán aplicados al mobiliario en general:**

* Frotis de superficies vivas e inertes.
* Nmp de escherichia coli.

**Estudios que serán aplicados al personal involucrado en la manipulación y preparación de alimentos:**

* Reacciones Febriles.
* Exudado Faríngeo.
* Coproparasitoscópico.
* Cultivo de uñas de las manos.

En el caso de los resultados de los análisis aplicados al personal de la empresa que labora en nuestras instalaciones, resulten positivos o que tengan muestras visibles de alguna enfermedad, si no implica un riesgo a la salud de los comensales, el personal recibirá tratamiento médico y en ese lapso será asignado únicamente a labores de limpieza, hasta tener los resultados que confirmen su perfecto estado de salud.

El licitante adjudicado se obliga a mantener limpio y en orden todas las áreas bajo su responsabilidad, proveer los suministros de limpieza requeridos para tal efecto, así mismo, se hará responsable de retirar los residuos o desechos que origine diariamente, reportando a la Gerencia de las Plantas de Lavado estas acciones.

El licitante adjudicado se obliga a mantener limpios y en condiciones de higiene adecuadas las instalaciones, equipo y utensilios para la prestación del servicio.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.**

El licitante adjudicado se obliga a suministrar artículos de mantelería de tela con una cubierta de plástico, loza (cerámica) de cocina y comedor para el otorgamiento del servicio.

El licitante adjudicado entregará una cantidad de 350 juegos de cubiertos (cuchara sopera, tenedor y cuchillo) a cada una de las Plantas de Lavado a fin de que estos entreguen mediante resguardo a los trabajadores, un juego de cubiertos en sustitución por deterioro y la entrega a trabajadores de nuevo ingreso para uso exclusivo en los comedores de las Plantas.

Los artículos de mantelería, de loza, de cocina y comedor propiedad del licitante adjudicado que presenta al inicio del contrato, serán supervisados en forma periódica por el Instituto para asegurar cantidad, calidad y funcionalidad, en caso de que algún artículo se encuentre deteriorado o haga falta, el licitante adjudicado hará la sustitución de forma inmediata. Para el caso de los artículos de mantelería, estos deberán sustituirse cada tres meses.

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar mediante garrafones de agua purificada, de marcas reconocidas y de prestigio en el mercado, para la preparación de los alimentos, así como para el consumo humano y/o a la instalación por su cuenta de un filtro purificador de agua, debiendo presentar mensualmente análisis de la misma en donde se verifique que es apta para el consumo humano.

El licitante adjudicado debe contar con un fondo mínimo revolvente de $3,500.00 a $4,000.00 pesos a fin de atender los gastos emergentes, mismo que el Instituto verificará de su existencia y disponibilidad.

El licitante adjudicado deberá evitar el ingreso de cualquier persona ajena al servicio, durante la prestación de los servicios.

El licitante adjudicado deberá atender las sugerencias y cambios de menús realizados por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá publicar el menú del día al inicio de turno, con las opciones ofrecidas, en un lugar visible para los comensales.

El consumo de gas que se utilice, para la elaboración y preparación de los alimentos de los empleados en las Plantas de Lavado de Ropa Oriente y Sur deberá cubrirlo el licitante adjudicado.

El licitante adjudicado a fin de llevar un control claro y eficiente de los comensales que hacen uso del servicio de comedor, colocará en ambas Plantas de Lavado un Dispositivo Biométrico con impresora de tickets (comodato), en el cual se registrará cada comensal desde el inicio del contrato.

El personal del licitante adjudicado no deberá de involucrarse de forma afectiva con el personal de ninguna de las dos plantas de lavado.

El personal del licitante adjudicado no deberá de estar en áreas restringidas de ninguna de las dos plantas de lavado.

**DESECHOS.**

Los desechos generados en los comedores por la prestación del servicio serán retirados en forma diaria y obligatoria por el licitante adjudicado, en apego a las normas establecidas al respecto, sin responsabilidad y sin costo adicional para el Instituto.

**INSUMOS.**

El licitante adjudicado se obliga presentar los insumos bajo las condiciones siguientes:

* El pan de dulce en bolsa de papel celofán sellada el cual debe ser del día.
* El pan blanco debe ser del dia y debe de venir empaquetado, en charolas, protegido con una cubierta de plástico.
* Las tortillas deberán ser entregadas en contenedores térmicos, garantizando que este insumo se entregue a la temperatura adecuada.
* El agua debe proporcionarse en jarras de plástico de 4 litros y de fruta natural de temporada y/o proporcionarse en máquinas tipo post mix con pulpa de fruta natural y bajas en calorías para consumo exclusivo en el comedor.
* El puré de tomate debe ser natural o envasado por marcas reconocidas.
* El aceite utilizado deberá ser bajo en ácidos grasos transgénicos y colesterol y no se deberá guardar, para ser reutilizado (sugerencia, para cocinar alimentos solo se podrá reutilizar para la elaboración de frituras como totopos, tostadas, etcétera).

**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.**

El licitante adjudicado al inicio del contrato deberá presentar un programa de mantenimiento y limpieza que será supervisado y aprobado por el Instituto, el cual deberá de corresponder al presentado dentro de su propuesta.

El licitante adjudicado recibirá de conformidad y en completo uso y funcionamiento las instalaciones del Instituto las cuales se obliga, el mismo a darles el mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones de gas, hidráulicas, equipo, eléctricas y del local que ocupen dentro de las Plantas de Lavado, así mismo, proporcionarán un reporte semestral de las condiciones de dichas instalaciones a la gerencia de las Plantas de Lavado Oriente y Sur.

El licitante adjudicado será responsable de toda la limpieza interna de cocinas y comedores; tales como, pisos, paredes, barras de autoservicio y demás mobiliario que se encuentre dentro de la cocina, la cual será revisada por el Instituto.

En caso de que algún equipo o mobiliario sea dañado a causa del mal uso por parte del concesionario, la reparación de los mismos correrá por cuenta del licitante adjudicado, la cual se deberá realizar en un término de 5 días naturales y hacerlo del conocimiento al Gerente de la Planta de Lavado o a quien este designe. Así mismo, se compromete a dar mantenimiento al mobiliario del comedor.

El licitante adjudicado deberá presentar un programa mensual de fumigación del área de cocina y comedor, en el cual el Instituto verificará su cumplimiento, el cual deberá de corresponder al presentado dentro de su propuesta.

En caso de incumplimiento en el mantenimiento correctivo o reparación de los equipos e instalaciones, el licitante adjudicado será sancionado.

**EL MENÚ**

El licitante adjudicado deberá preparar los alimentos según las características y cantidades requeridas en el **ANEXO 1**  . Así mismo, se obliga a preparar los alimentos en el tiempo, calidad y cantidad de raciones y a mantener higiénicamente limpio el lugar donde se preparan y sirven los alimentos, así como los equipos, utensilios de cocina y comedor. Así mismo, el licitante adjudicado deberá presentar por escrito y semanalmente los menús diarios a proporcionar en la Gerencia de cada Planta de Lavado, para conocimiento general del personal del menú diario, del cual deberá corresponder con el presentando dentro de su propuesta técnica.

Cabe resaltar que mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el Instituto no dará por recibidos y aceptado el servicio objeto de esta licitación.

El licitante adjudicado enviará, dentro de los 10 días hábiles posteriores al cierre de cada mes al Gerente de la Planta de Lavado, un archivo de Excel con los reportes de consumo, utilizando los formatos: Reporte de Consumo Mensual por Unidad, Reporte de Facturación Mensual por Unidad, **(ANEXOS 5 y 6)** respectivamente de la presente convocatoria.

**OCTAVA. VIGENCIA**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo y hasta al 31 de diciembre de 2024.

**NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que la **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

**DÉCIMA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**EL PROVEEDOR** deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 fracción III y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetaran las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO",** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

**"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA en la Ciudad de México, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

* El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
* Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas.
* El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

1. Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares especificados conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y los respectivos anexos; así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.
3. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios
3. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al instrumento A la Licenciada **Mónica Franco Rueda**, con R.F.C. FARM730621UV7 Subgerente administrativo de la Planta de Lavado Oriente y el Licenciado **Fernando Guadalupe Cruz Salinas**, con R.F.C. CUSF711205V17 Subgerente administrativo de la Planta de Lavado de la Planta de Lavado Surquienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“EL INSTITUTO”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** aresponder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la convocatoria y el requerimiento asociado a ésta y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o presentación de los servicios, que los hagan impropios par los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de hacerlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

**DÉCIMO SEPTIMA. RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”,** o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES**

**CANJE O DEVOLUCIÓN**

El Instituto, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

**VIGÉSIMA.- DEDUCCIONES**

**DEDUCCIONES**

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

**VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la garantía, sin incluir el IVA, de acuerdo al supuesto siguiente

No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

**Dónde:**

%d = %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.

nda = número de días de atraso

vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar a apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a “EL PROVEEDOR” por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**VIGÉSIMA TERCERA. SEGUROS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo 2** del presente contrato**.**

**VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo 2** del presente contrato**.**

**VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios del presente contrato, serán pagados por el **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”.**

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**VIGÉSIMA SEXTA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicoy102 fracción II de su Reglamento, la **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión,el contratopodrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LAS PARTES”** acuerdan que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en el ejercicio del contrato, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición de material o la prestación de los servicios, previo dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**  se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión del servicio a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, con una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerirlos serviciosoriginalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los serviciosprestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

1. La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
2. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
3. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
4. Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
5. Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
6. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
7. Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
8. Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
9. Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
11. Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
12. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
13. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.
14. Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

**TRIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR**” exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**TRIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**TRIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

**TRIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**ANEXO 1. ASIGNACION**

**ANEXO 2.- DISTRIBUCIÓN**

**ANEXO 3.- DIRECCIÓN**

**ANEXO 4.- TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**ANEXO 5.- Reporte de Facturación Mensual por Unidad,**

**ANEXOS 6.- Reporte de Facturación Mensual por Unidad**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo **a su INVITACION** , así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**TRIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **XX de xxx de 2024,** quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**

|  |  |
| --- | --- |
| **“EL INSTITUTO”**  **REPRESENTANTE LEGAL Y UNICAMENTE PARA DAR FORMALIDAD AL CONTRATO.** | **“EL PROVEEDOR”** |
| **DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCAÑA**  R.F.C. LOOL710404873  TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL | **C**. **xxxxxx.**  R.F.C. xxxxxx |
| **“RATIFICA EL CONTENIDO DEL CONTRATO”** | **“EL ÁREA CONTRATANTE”** |
| **MTRO. ANTONIO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.**  R.F.C. ROVA6812109Y9  TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.  DE CONFORMIDAD AL NUMERAL 7.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. | **LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.**  R.F.C. CUWH7705106C8  TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**.**  DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO **2 FRACCIÓN I** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. |

|  |
| --- |
| **“POR EL AREA REQUIRENTE DEL CONTRATO”** |
| **LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA.**  R.F.C. SARJ6203072B5  **TITULAR DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**.  EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCION III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |

|  |
| --- |
| **“POR EL AREA TECNICA DEL CONTRATO”** |
| **LIC. JESÚS ANTONIO LEÓN RUEDA.**  **R.F.C.**  **RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN DE PLANTA DE LAVADO ORIENTE**  EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |

|  |
| --- |
| **“POR EL AREA TECNICA DEL CONTRATO”** |
| **LIC. FERNANDO JAIMES OLIVARES.**  **R.F.C.**  **GERENTE DE LA PLANTA DE LAVADO SUR**  EN TERMINOS DE LA FRACCION III DEL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |

|  |  |
| --- | --- |
| **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** | **“POR EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”** |
| **LIC. MÓNICA FRANCO RUEDA.**  **R.F.C. FARM730621UV7**  **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE LAVADO ORIENTE**  EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. | **LIC. FERNANDO GUADALUPE CRUZ SALINAS.**  **R.F.C. CUSF711205V17**  **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA DE LAVADO DE LA PLANTA DE LAVADO SUR**  EN TERMINOS DEL ARTICULO 2 FRACCIÓN III BIS Y 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN RATIFICAN Y FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE NÚMERO D240XX PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS (RACIONES) PARA EL PERSONAL DE LAS PLANTAS DE LAVADO ORIENTE Y SUR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SUR DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 01 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

“Los aspectos jurídicos del presente documento fue dirigida por la persona Titular de la Jefatura de Servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII y último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la revisión realizada por el Titular del Departamento Consultivo y el Jefe de Oficina de Consultas, Contratos y Convenios en apego a los puntos 7.1 numerales 39, 7.1.3 numeral 8 y 7.1.3.1 numeral 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos en atención a la solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número JSJ/ /2024

La revisión Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratante.”